

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS OFICINAS DEL GRUPO TRAGSA EN LA COMUNIDAD DE MADRID, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.**

**Ref. : TSA000066340**

**OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

El presente Pliego tiene por objeto la contratación de los servicios especificados en el anexo I, que juntamente con el Pliego de Prescripciones Técnicas han de regir la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en la normativa reguladora de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo TRAGSA) y de la EMPRESA DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo TRAGSATEC).

**PRESUPUESTO**

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad que figura en el anexo I, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido/IGIC, conforme a las unidades que en éste se especifican.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad que figura en el anexo I, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido/IGIC, incluyendo los requerimientos contemplados en el Artículo 88 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por parte del licitador de todas las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.



### Condiciones de aptitud para contratar

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursoas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos en los que así se exija, se encuentren debidamente clasificadas.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán estar habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. Se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

### Uniones de empresarios

Podrán presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la formalización del contrato se produjese la modificación de la composición de la unión temporal de empresas, esta quedará excluida del procedimiento. No tendrá la consideración de modificación de la composición la alteración de la participación de las empresas siempre que se mantenga la misma clasificación, en su caso.

Quedará excluida también del procedimiento de adjudicación del contrato la unión temporal de empresas cuando alguna o algunas de las empresas que la integren quedase incurso en prohibición de contratar.

Las operaciones de fusión, escisión y aportación o transmisión de rama de actividad de que sean objeto alguna o algunas empresas integradas en una unión temporal no impedirán la continuación de esta en el procedimiento de adjudicación. En el caso de que la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente de la rama de actividad, no sean empresas integrantes de la unión temporal, será necesario que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibición de contratar y que se mantenga la solvencia, la capacidad o clasificación exigida, en su caso.

### Solvencia

Los licitadores podrán acreditar su solvencia basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestren que, durante toda la ejecución del contrato, dispondrán efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones de empresarios, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

Cuando los licitadores recurran a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA) podrá exigir formas de responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario.

Además, los licitadores se comprometen a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello, en los términos que se establezcan, en su caso, en el Anexo I del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### Forma, plazo y contenido de las proposiciones

Los licitadores deberán presentar tres sobres señalados con las letras "A", "B" y "C". Dichos sobres, cerrados, estarán dirigidos a la Unidad Central de Contratación del GRUPO TRAGSA, sita en 28006 Madrid, calle Conde de Peñalver 84, 3ª planta, (teléfono 91/3963667; 91/3963661; fax 91/3969172; e-mail: [contratacion@tragsa.es](mailto:contratacion@tragsa.es)), debiendo figurar en el anverso el título y la referencia del procedimiento de licitación, el nombre del licitante, la firma de éste o de quien lo represente, así como la dirección, un teléfono de contacto del licitador.

Los sobres "A", "B" y "C" habrán de ser entregados en la Oficina Receptora de Ofertas de la citada Unidad Central de Contratación del GRUPO TRAGSA, de lunes a jueves, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16: 00 a 18:00 horas, y los viernes, de 9:00 a 14:00 horas, concluyendo el plazo de presentación, a las 14:00 horas del día señalado en los anuncios de licitación y en el anexo I del presente pliego. A solicitud del licitante, la oficina receptora dará recibo al presentador, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato, y el día y hora de la presentación.

Asimismo, los sobres podrán ser enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado en el anexo I del presente pliego. Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico, si bien, sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas, del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida en la Unidad Central de la Contratación del GRUPO TRAGSA con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en los anuncios de licitación y en el anexo I del pliego. No obstante, transcurridos diez días desde la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta

no será admitida en ningún caso.

Una vez entregada o remitida la documentación, no podrá ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada y, en todo caso, antes del primer acto público de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los licitadores, hayan resultado o no adjudicatarios.

El contenido de cada uno de los sobres será el siguiente:

SOBRE "A" - "DOCUMENTACIÓN GENERAL":

Documentación acreditativa de la aptitud para contratar

La aptitud para contratar se acreditará mediante la documentación señalada en los apartados siguientes, debiendo presentarse original, testimonio notarial o fotocopia compulsada de la misma.

Los documentos deberán estar redactados en castellano, y tratándose de documentación presentada por empresas extranjeras, se exigirá, en su caso, la traducción oficial al castellano y que se encuentre debidamente legalizada para producir efectos jurídicos en España a través de la correspondiente apostilla u otro instrumento equivalente, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

- Los empresarios individuales deberán presentar el documento nacional de identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces. Asimismo, deberán acreditar la inscripción en el Registro Mercantil, en el supuesto de que estuviesen obligados a ello conforme a la legislación vigente y, en su caso, el del nombre comercial bajo el que operen, cuando no lo hagan con su nombre y apellidos.
- Las personas jurídicas presentarán la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por la que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Aquellas personas jurídicas que hayan inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) los actos correspondientes a su personalidad y capacidad de obrar, podrán aportar certificación expedida por el citado Registro en la que se acredite la capacidad de obrar, acompañada de una declaración responsable formulada por el licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación alguna.
- Cuando se trate de empresarios no españoles nacionales de Estados miembros de la Unión

Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo su capacidad se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Así mismo, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán presentar informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española en el que conste que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. Tratándose de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio se prescindirá del informe de reciprocidad.
- Escritura de poder justificativa de la representación que ostenta el firmante de la proposición. Aquellas personas jurídicas que hayan inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) los actos relativos a la extensión de las facultades de los representantes o apoderados con capacidad para actuar en su nombre y obligarla contractualmente, podrán aportar certificación expedida por el citado Registro en la que se acredite la representación, acompañada de una declaración responsable formulada por el licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación alguna. En esta declaración se indicará expresamente el nombre del representante de la empresa, cuyas facultades consten inscritas en el ROLECE, que represente en la licitación a la persona jurídica en cuestión, y que deberá ser el firmante de la proposición. También se acompañará copia legitimada del Documento Nacional de Identidad del representante designado.
- Documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional, en caso de ser exigible, de conformidad con lo establecido en el anexo I.
- Los documentos justificativos relativos a los requisitos de elegibilidad en relación con la habilitación empresarial o profesional, solvencia económica, financiera y técnica especificados en el anexo I del presente Pliego.
- Declaración sobre el compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de los medios materiales o profesionales que, en su caso, se especifiquen en el anexo I del presente Pliego.

- En caso de incluirse en este pliego, el anexo VI debidamente cumplimentado.
- Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo e indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante, y expresa declaración de sometimiento al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.
- Unión temporal: Además de los documentos acreditativos de que la capacidad de obrar de los empresarios que la componen, en los términos indicados en los párrafos precedentes, se presentará un documento, firmado por los representantes legales de los integrantes, en el que se deberá indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno, la persona o entidad designada, que durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. La constitución de la unión temporal sólo deberá acreditarse en caso de que el procedimiento de licitación sea adjudicado a la misma.
- Declaración sobre grupo empresarial: El licitador deberá presentar declaración sobre el grupo empresarial al que pertenezcan las empresas, con indicación de las que lo componen (Art. 86.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), en caso de que se presenten ofertas por distintas sociedades pertenecientes a un mismo grupo.

Los licitadores podrán acreditar el cumplimiento de los requisitos previos de acceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la LCSP, mediante la presentación de una declaración responsable que siga el formulario normalizado del Documento europeo único de contratación (DEUC) establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016.

TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA) creará un archivo DEUC específico para la presente licitación, el cual será puesto a disposición de los licitadores como documentación adjunta a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas. Una vez obtenido el archivo DEUC por los licitadores, el Documento europeo único de contratación podrá ser cumplimentado, exportado e impreso desde la página web habilitada al efecto:

<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>

Para cualquier orientación en la cumplimentación del formulario del DEUC es posible consultar la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se da

publicidad a la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado (JCAE) sobre la utilización del documento europeo único de contratación previsto en la nueva directiva de contratación pública (la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014), publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 8 de abril de 2016.

Los requisitos previos de acceso contemplados en el citado artículo 140 de la LCSP y que se contienen en el formulario del DEUC que, en su caso, presenten los licitadores a efectos de acreditar la aptitud de contratar requerida en la presente licitación son los siguientes:

- 1.- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de la declaración.
- 2.- Que el licitador cumple los criterios de selección establecidos en el presente Pliego, referidos a la habilitación para ejercer la actividad profesional así como a los requisitos de elegibilidad en relación con la solvencia económica, financiera y técnica especificados en el Anexo I del presente Pliego.
- 3.- Que el licitador no se encuentra en ninguna de las situaciones de prohibición de contratar contempladas en el artículo 71 de la LCSP ; ni por sí mismo ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.

El formulario del DEUC deberá contener así mismo la designación de una dirección de correo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, a efectos de la realización de notificaciones por parte del Órgano de Contratación de TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA)

El DEUC deberá presentarse debidamente firmado en todas sus hojas por el representante legal de la empresa licitadora y acompañado con la correspondiente identificación del firmante.

El licitador que quiera acreditar su solvencia basándose en la solvencia y medios de otras entidades, al amparo de lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP, deberá presentar su propio DEUC junto con otro DEUC separado en el que figure la información pertinente por cada una de las entidades de las que se trate.

Cuando los licitadores concurran en Unión Temporal de Empresas (UTE) deberá presentarse un DEUC separado en el que figure la información requerida por cada uno de los integrantes de la UTE. Adicionalmente se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los

empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la LCSP y en el presente Pliego.

Cuando en el Anexo I del presente Pliego se contemple la división en Lotes del contrato y los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica varíen de un lote a otro, el DEUC deberá cumplimentarse para cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia económica, financiera y técnica.

Cuando de conformidad con la LCSP y el presente el pliego de cláusulas administrativas particulares se exija la acreditación de otras circunstancias distintas de las que comprende el formulario del documento europeo único de contratación (DEUC), se determinará en el Anexo I su forma de acreditación.

TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA) podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos de los requisitos previos de acceso que se contienen en el DEUC cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

#### Garantía Provisional

Para presentar proposiciones en el procedimiento de licitación se podrá requerir a los licitadores, la constitución de una garantía provisional, en los términos establecidos en el anexo I.

En caso de ser exigible, la garantía provisional responderá del mantenimiento de las ofertas hasta la perfección del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 106 de la LCSP, y en el caso del

licitador que haya presentado la mejor oferta, también del cumplimiento de su obligación de presentar la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP, si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP; y de haber constituido la garantía definitiva que, en su caso, se establezca en el anexo I.

La garantía podrá prestarse:

- a) En metálico, mediante transferencia bancaria, en la cuenta 2100 2206 43 0200188697, abierta a nombre de la EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA).
- b) Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, conforme al modelo de aval que se incluye en el anexo III (1).
- c) Mediante contrato de seguro de caución con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo, conforme al modelo que se adjunta en el anexo III (2).

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la perfección del contrato. La garantía será retenida al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva.

Así mismo, sobre la garantía provisional se hará efectiva la penalización del 3% sobre el presupuesto de licitación que se aplique a los licitadores que no presenten la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la LCSP en el plazo legalmente establecido y que por lo tanto hayan retirado injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

El licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de ésta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

**SOBRE "B" - "PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS"**

En este sobre se incluirá la proposición económica según el modelo que se adjunta al presente Pliego, como anexo III, relacionando los trabajos y/o servicios que se ofertan, y en caso de ser admitidas, las

variantes presentadas debidamente identificadas y con indicación de sus cuantías respectivas.

La proposición, dependiendo de cada caso, se referirá a la totalidad de los trabajos y/o servicios, a partidas independientes del mismo o a lotes dentro de cada partida, en los términos que se señalan en el anexo I.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA) para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de que, cuando en la adjudicación hayan de tenerse en cuenta criterios distintos del precio, TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA) admitiese la presentación de variantes de conformidad con lo establecido en el anexo I.

Los licitadores tampoco podrán suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden, no sólo el precio de los trabajos y/o servicios, sino también los gastos y los tributos que correspondan, los cuales serán de cuenta del adjudicatario de conformidad con lo establecido en el anexo I.

En todo caso, en la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido o impuesto equivalente que deba ser repercutido

Así mismo, en este sobre se incluirá, en su caso, la documentación necesaria para la valoración de los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, de conformidad con lo establecido en el Anexo I.

**SOBRE "C" - "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR Y REFERENCIAS TÉCNICAS"**

En este sobre se incluirá, en su caso, la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, de conformidad con lo establecido en el Anexo I.

De igual manera, si así se especificara en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en este sobre se aportará una descripción resumida de las características de los trabajos y/o servicios del procedimiento de licitación junto con la documentación técnica que se considere necesaria al respecto, y en el caso de que TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA) admitiera la presentación de variantes, de conformidad con lo establecido en el anexo I, se aportará una descripción de las mismas con indicación de sus características técnicas y la justificación de cada una de ellas.

Asimismo, se aportará la documentación que los licitadores consideren conveniente para valorar los criterios de valoración cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, establecidos en su caso en el anexo I, así como la restante documentación exigida en el citado anexo y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO Y ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

Apertura del sobre A por la Mesa de Contratación y calificación de la documentación descrita en el artículo 140 de la LCSP

La Mesa de Contratación calificará, en primer lugar, los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre "A". Si la Mesa observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo de tres días para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación.

Los documentos solicitados en subsanación deberán ser entregados en la Oficina Receptora de Ofertas de la Unidad Central de Contratación del GRUPO TRAGSA, de lunes a jueves, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16: 00 a 18:00 horas, y los viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

NO se admitirán aquellos documentos enviados por correo pero que no hayan sido entregados en la Oficina Receptora de Ofertas de la citada Unidad Central de Contratación del GRUPO TRAGSA dentro del plazo otorgado para la subsanación.

### Apertura de Ofertas

- a) Apertura de ofertas cuando existan criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y criterios que sean cuantificables mediante la aplicación de fórmulas

En caso de que en el Anexo I del presente pliego se establezcan criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, así como también criterios que sean cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, una vez concluida la fase de calificación y subsanación de la documentación descrita en el art. 140 de la LCSP , y determinados por la Mesa de Contratación los licitadores que deben ser admitidos a licitación, se procederá a la apertura del sobre C.

TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA) comunicará, por e-mail a la dirección indicada por los licitadores la fecha, hora y lugar señalado para la apertura pública por parte de la Mesa de Contratación del Sobre C

Al inicio del acto público se notificará el resultado de la calificación de la documentación contenida en el sobre A, no siendo admitidos a licitación los ofertantes que no hayan acreditado tener la capacidad y solvencia exigida en el presente pliego, y a continuación se procederá a la apertura del Sobre C.

Una vez celebrado el Acto Público, el análisis de la documentación que se contiene en el Sobre C será realizado por la Unidad Técnica correspondiente, dando cuenta a la Mesa de Contratación, mediante el correspondiente informe, del resultado de la valoración de los criterios de valoración cuya cuantificación dependa de un juicio de valor establecidos en el anexo I del presente pliego, así como del cumplimiento de los requisitos técnicos exigibles que, en su caso se establezcan en el Anexo I del presente pliego así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Realizado el informe técnico de valoración, TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA) comunicará, por e-mail a la dirección indicada por los licitadores, la fecha de la apertura pública de los criterios que sean cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (Sobre B).

El acto público de apertura de los criterios que sean cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (Sobre B), comenzará informando a los licitadores del resultado de la puntuación obtenida por cada uno de los admitidos a licitación, como consecuencia de la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en el anexo I del presente pliego cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, así como del resultado del análisis de los requisitos técnicos exigibles que, en su caso se establezcan en el Anexo I del presente pliego así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas, concluyendo el acto tras

la lectura de los criterios que sean cuantificables mediante la aplicación de fórmulas incluidos en el sobre B.

En todo caso la apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

El plazo anterior se entenderá cumplido cuando se haya abierto, dentro del mismo, el primero de los sobres que componen la proposición, en este caso el Sobre C.

b) Apertura de ofertas cuando los criterios de adjudicación sean exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas

En caso de que los únicos criterios de adjudicación que se establezcan en el Anexo I del presente pliego sean cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, una vez determinadas las empresas admitidas a licitación por cumplir los requisitos de capacidad y de solvencia exigidos, la Unidad Central de Contratación remitirá, en su caso, la documentación que se contenga en el SOBRE C a la Dirección o Unidad solicitante de la contratación, a efectos de que emita el informe técnico correspondiente, de conformidad con los requisitos técnicos exigibles establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Realizado el informe técnico de valoración, TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA) comunicará, por e-mail a la dirección indicada por los licitadores, la fecha, hora y lugar señalado para la apertura pública por parte de la Mesa de Contratación del Sobre B

Al inicio del acto público se notificará el resultado de la calificación de la documentación contenida en el sobre A, no siendo admitidos a licitación los ofertantes que no hayan acreditado tener la capacidad y solvencia exigida en el presente pliego.

El acto público de apertura de los criterios que sean cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (Sobre B), continuará informando a los licitadores del resultado del análisis de los requisitos técnicos exigibles que, en su caso se establezcan en el Anexo I del presente pliego así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas, concluyendo el acto tras la lectura de los criterios que sean cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, incluidos en el sobre B.

En todo caso la apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

El plazo anterior se entenderá cumplido cuando se haya abierto, dentro del mismo, el primero de los sobres que componen la proposición, en este caso el Sobre B.

#### Ofertas anormalmente bajas

En los casos en que TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA) presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, sólo podrá excluirla del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento que establece a continuación.

La Mesa de Contratación deberá identificar las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad de conformidad con los parámetros objetivos que permitan identificar los casos en que una oferta se considere anormal, establecidos en el Anexo I del presente Pliego.

La Mesa de contratación realizará la función descrita en el párrafo anterior con sujeción a los siguientes criterios:

- a) Salvo que en el Anexo I del presente Pliego se estableciera otra cosa, cuando el único criterio de adjudicación sea el del precio, en defecto de previsión de aquellos se aplicarán los parámetros objetivos que se establecen en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y que, en todo caso, determinarán el umbral de anormalidad por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente.
- b) Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en el Anexo I del presente pliego, en el cual se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

Cuando la Mesa de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o

de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La petición de información que la mesa de contratación dirija al licitador se formulará con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Concretamente, la Mesa de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permitan los servicios prestados.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para prestar los servicios.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En todo caso, la Mesa de Contratación propondrá al Órgano de Contratación rechazar las ofertas si comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

En los casos en que se compruebe que una oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, solo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquél

no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas.

La Mesa de contratación, evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la Mesa de Contratación en este sentido esté debidamente motivada.

#### Determinación de la mejor oferta

La valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se realizará con base en los criterios directamente vinculados al objeto del contrato especificados en el anexo I.

A propuesta de la Mesa de Contratación, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, y que no hayan sido declaradas anormalmente bajas, atendiendo a los criterios de valoración de las ofertas establecidos en el anexo I, a cuyo efecto, cuando deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación, podrá solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo,

En los casos en los que se hubiera identificado ofertas incursas en presunción de anormalidad, si a propuesta de la Mesa de Contratación, el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos efectuados, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado anteriormente. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa de Contratación por el Órgano de Contratación, la Unidad Central de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra;

de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, y cualquier otra documentación que TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA) considere conveniente en atención a la oferta presentada por el licitador, todo ello de conformidad con lo que se establezca en el Anexo I.

Así mismo, requerirá a dicho licitador para que en el mismo plazo aporte el resguardo acreditativo del pago de la factura de los gastos que se deriven, en su caso, de la publicación preceptiva del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado y Diario Oficial de la Unión Europea, así como, en su caso, los gastos que se deriven de la publicación del anuncio de licitación en prensa escrita, cuya cuantía estimada se especifica en el anexo I.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP en materia de prohibición de contratar.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas

#### Garantía definitiva

En caso de que TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA) exigiera la constitución de garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el anexo I, la misma podrá constituirse por cualquiera de los medios señalados para la garantía provisional en este mismo pliego, y conforme al modelo del anexo III.

La garantía presentada por personas o entidades distintas del contratista queda sujeta, en todo caso, a las mismas responsabilidades que si hubiese sido constituida por el propio adjudicatario, no pudiendo utilizar el beneficio de excusión a que se refieren los arts. 1830 y concordantes del Código Civil.

La garantía definitiva responderá:

- De la obligación de formalizar el contrato en plazo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 153 de la LCSP.

- De las penalidades impuestas al contratista en razón de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el anexo IV del presente Pliego.
- De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, incluidas las mejoras ofertadas por el contratista que hayan sido aceptadas por el Órgano de Contratación, de los gastos originados a TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA) por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato.
- De la inexistencia de vicios o defectos de los trabajos ejecutados durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

Cuando la garantía no sea bastante para satisfacer las citadas responsabilidades, se procederá al cobro de la diferencia, mediante los procedimientos legalmente previstos al efecto.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación. A estos efectos no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión del mismo.

Transcurrido el plazo de garantía establecido en el anexo I, si no resultaran responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, se procederá a la devolución de la misma, previa solicitud escrita del adjudicatario dirigida a la Unidad de Gestión de Contratación del Grupo TRAGSA, la cual, procederá a su reintegro en el plazo de dos meses a contar desde la solicitud del adjudicatario, previa verificación del transcurso del período de garantía, partiendo de la fecha fijada en el acta de recepción.

#### Adjudicación

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación solicitada.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o

proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios establecidos en este pliego.

Cuando el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios o utilizándose un único criterio sea éste el del menor coste de ciclo de vida, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

Si la proposición se contuviera en más de un sobre, de tal forma que estos deban abrirse en varios actos independientes, el plazo anterior se computará desde el primer acto de apertura del sobre o que contenga una parte de la proposición.

Los plazos indicados en los apartados anteriores se ampliarán en quince días hábiles cuando se hayan identificado ofertas incursas en presunción de anormalidad y sea necesario seguir los trámites a que se refiere el apartado 4 del artículo 149 de la LCSP.

De no producirse la adjudicación en los plazos señalados anteriormente, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición, y a la devolución de la garantía provisional, de existir esta.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días, debiendo indicarse en ambos casos el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato. La adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA).

La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

#### **DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar el contrato objeto del presente procedimiento de licitación, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en de los gastos que se indican a continuación:

- Gastos derivados de la realización de los testimonios notariales aportados en el procedimiento, para cuya justificación se aportará factura acreditativa de los mismos.
- Gastos derivados de la constitución, en su caso, de la garantía provisional, lo que se acreditará con documento bancario acreditativo de los mismos. En caso de seguro de caución, se aportará el correspondiente documento de la compañía aseguradora.

Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

Asimismo, TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA) podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato en el caso que la Administración para la que se ejecute la actuación, en la que precisare el servicio objeto del presente pliego, no encomendara la misma a TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA), u ordenara a ésta su suspensión o paralización inmediata.

## **FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

No obstante lo anterior, el contrato quedará automáticamente suspendido: a) en caso de que TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA) tenga conocimiento de la interposición del recurso especial en materia de contratación contra el acto de adjudicación, en los términos previstos en el Artículo 44 y siguientes de la LCSP, con posterioridad a la fecha de firma del mismo, hasta que el órgano competente dicte la resolución que considere oportuna; b) en el caso de que se solicite y el órgano competente acuerde la suspensión.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 en materia de prohibición de contratar.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP, resultando de aplicación los plazos establecidos en este apartado.

Cuando no se hubiese formalizado el contrato por causas imputables a TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA), ésta abonará al adjudicatario los gastos derivados de la presentación de los documentos solicitados para participar en el procedimiento de licitación, los cuales deberán acreditarse debidamente a TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA), con la presentación de las correspondientes facturas. Asimismo, TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA) deberá abonar al adjudicatario cualesquiera otros gastos que en que haya incurrido como consecuencia de la notificación de la adjudicación, siempre que los mismos estén debidamente justificados.

La formalización del contrato se publicará, junto con el correspondiente contrato, en el perfil del contratante del órgano de contratación, y en el Diario Oficial de la Unión Europea, en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato

La formalización del contrato se realizará con certificado digital (firma con certificado digital)

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

## **EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Sólo podrá iniciarse la ejecución del contrato cuando se hubiera otorgado el visto bueno por parte de

TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA) a la documentación requerida para el cumplimiento de los requisitos que fueran legalmente exigibles, en especial, aquellos documentos exigidos en el contrato en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA) o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. El contratista queda obligado a aportar, para la realización de los trabajos objeto del contrato, el equipo y medios auxiliares para la buena ejecución de aquellos en los plazos convenidos.

#### Plazo de ejecución del contrato

El contratista estará obligado a realizar los trabajos conforme a los plazos especificados en el anexo I o, en su caso, en los que el adjudicatario haya ofertado y hayan sido recogidos en el correspondiente contrato. La entrega de los trabajos y/o la prestación de los servicios se realizará en el lugar o lugares especificados en el anexo I.

#### Recepción

TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA) determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, suscribiéndose, si procede, por ambas partes la oportuna acta de recepción, conforme al modelo que se incorpora como anexo V.

En el caso de que las prestaciones realizadas no se ajustaran a lo establecido en el contrato y/o en los pliegos, TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA) requerirá la realización de las prestaciones contratadas en los términos procedentes y la subsanación de los defectos observados, en el plazo que, en su caso, se establezca en el acta de recepción.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA), asimismo, podrá rechazar la prestación ejecutada si los trabajos efectuados no se adecuan a lo contratado, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA) haya formalizado alguno de los reparos o de la denuncia a que se refieren los párrafos anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, sin perjuicio de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público sobre subsanación de errores y responsabilidad en los contratos que tengan por objeto la prestación de servicios.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

#### Penalidades

En caso de inobservancia de los plazos o períodos a que se hace referencia en el anexo I o, en su caso, de los que el adjudicatario haya ofertado y hayan sido recogidos en el correspondiente contrato, o de incumplimiento de cualquiera de las prestaciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y/o en el contrato, y siempre que tales incumplimientos no fueran causa de resolución del contrato, se podrán imponer las penalidades establecidas en el anexo IV.

En los casos de retraso en el comienzo o de interrupción en la prestación de servicios continuados, se aplicarán las penalidades establecidas en el anexo IV, en su caso.

La aplicación y el pago de estas penalidades no excluyen las indemnizaciones a que TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA) pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados, con motivo de la no observancia de los plazos y períodos y de la continuidad prescritos.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al adjudicatario o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las correspondientes facturas.

#### **OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL.**

TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA) tomará las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia

medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP.

El incumplimiento de estas obligaciones y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192 de la LCSP, y que se establezcan en el Anexo IV del presente Pliego.

### **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN.**

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- Condición especial de ejecución; Tragsa comprobará que el contratista principal realiza los pagos a sus subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el apartado de Subcontratación del presente pliego.

#### Otras Obligaciones del Contratista

El contratista estará sujeto, además, a las obligaciones específicas que se señalan en el anexo I.

### **RESPONSABLE DEL CONTRATO**

TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA) designará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

### **PAGO DEL PRECIO**

Efectuada la recepción de conformidad de los trabajos ejecutados, el adjudicatario tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, con sujeción al contrato otorgado y a las modificaciones

aprobadas.

Excepcionalmente, si se indicara en el anexo I del presente pliego, el contratista podrá obtener pagos a cuenta a medida que se vayan realizando los trabajos objeto de este contrato, y una vez que TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA) haya prestado su conformidad a los mismos. Dichos pagos a cuenta se realizarán con el carácter de “salvo buen fin” y deberán ser devueltos por el contratista a TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA) si la totalidad de los trabajos contratados no fueran entregados en tiempo y forma o con el nivel de calidad exigidos por TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA).

Los pagos se efectuarán, de acuerdo con lo establecido en el anexo I.

En los documentos que se presenten al cobro, se deberá repercutir como partida independiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IGIC) cuando así proceda, sin que el importe total contratado experimente incremento como consecuencia de la consignación del tributo repercutido.

#### **CONFIDENCIALIDAD**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA) no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad de TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA) así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA) en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución de la

obra, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación de los trabajos objeto del contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal y, por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma.. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes de TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA) o suministrada por ésta, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes de TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA), y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

De igual manera, el adjudicatario se compromete a devolver a TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA) o a destruir la información confidencial en el momento en que termine la vigencia del contrato, sin que sea necesario requerimiento previo para ello. Asimismo, se compromete a destruir cuanta información haya podido generar con base de la que es objeto del contrato, buscando y haciendo desaparecer en los ordenadores cualquier referencia.

El adjudicatario responderá directamente frente a TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA) de la divulgación o uso ilegal que de la información confidencial puedan hacer las personas que hayan tenido acceso a ella.

#### **PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

Todos los derechos de propiedad industrial e intelectual que se deriven de la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, serán de la titularidad, única y exclusiva, de TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA), a cuyo objeto el adjudicatario proporcionará a TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA) todos los diseños y planos de detalle de los trabajos realizados.

Entregados los trabajos objeto de esta adjudicación, con los desarrollos necesarios o partes de los mismos que pudieran tener consideración independiente y recibidos a plena satisfacción de TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA), pasarán a ser propiedad exclusiva de ésta, así como todos los derechos renunciados de propiedad intelectual o industrial por el máximo tiempo que reconoce la Ley al autor, no pudiendo ser utilizados por el adjudicatario, salvo consentimiento expreso previo de su titular para fin distinto del expresamente pactado.

Los resultados parciales o finales susceptibles de ser explotados comercialmente corresponderán a TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA) quien únicamente ostentará el derecho de explotación comercial en exclusiva, bien directamente o a través de terceros. TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA) se reserva el derecho de utilizar los documentos derivados de los trabajos contratados, de utilizarlos de forma parcial o total, de ampliarlos o modificarlos con el mismo CONTRATADO o quien estime conveniente.

#### **GASTOS DE ANUNCIOS OFICIALES Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Los gastos que puedan derivarse de la publicación preceptiva del anuncio de licitación y/o adjudicación en el Boletín Oficial del Estado y Diario Oficial de la Unión Europea, así como, en su caso, los gastos que se deriven de la publicación del anuncio de licitación en prensa escrita, serán de cuenta del adjudicatario, cuya cuantía estimada se especifica en el anexo I.

#### **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Son causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo establecido legalmente respecto a la fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad.
- b) El mutuo acuerdo entre TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA) y el contratista.
- c) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista y el incumplimiento de los plazos a que este obligado, especialmente el incumplimiento de los plazos de entrega.
- d) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 de la LCSP; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205 de la LCSP, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por ciento del precio inicial del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- e) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los

trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.

- f) El incumplimiento de las obligaciones esenciales que, en su caso, se determinen, en el presente pliego, (incumplimiento de adscripción de medios del artículo 76 LCSP, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del artículo 202 LCSP, incumplimiento de las reglas de la subcontratación del artículo 215 LCSP) siempre concurren los dos requisitos siguientes:
- Que las mismas respeten los límites que el apartado 1 del artículo 34 de la LCSP establece para la libertad de pactos.
  - Que figuren enumeradas de manera precisa, clara e inequívoca en el Anexo I del presente Pliego o en el Pliego de Prescripciones Técnicas, no siendo admisibles cláusulas de tipo general.
- g) La no aportación por parte del contratista de la documentación recogida en el Anexo VI del presente Pliego sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días siguientes a la formalización del contrato.
- h) (*Pliegos con Encomienda de gestión*) TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA) se reserva el derecho de resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin derecho del CONTRATADO a indemnización de daños y perjuicios frente a TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA) por este motivo, y sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
- i) El contrato podrá ser resuelto a instancia de TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA), si ésta detectara la comisión, o intento, por parte del CONTRATADO, o cualquiera de sus colaboradores, e cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia.
- j) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego o en el contrato, en especial, cualquier incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- k) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación. En el plazo no superior a un mes desde el acuerdo de resolución del contrato, el órgano de contratación adoptará las medidas oportunas para la liquidación del mismo.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA) los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la

subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

### **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato podrá modificarse siempre que así se especifique en el Anexo I del presente Pliego.

En cualquier caso, la modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Las causas determinantes de la propuesta de modificación deberán motivarse en informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes del Grupo TRAGSA de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato.

### **CESIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la LCSP, al margen de los supuestos de sucesión del contratista del artículo 98 de la LCSP, la modificación subjetiva de los contratos solamente será posible por cesión contractual.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión. Dicha autorización se otorgará siempre que se den los requisitos previstos en las letras siguientes.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por ciento del importe del contrato. No será de

aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal. Que el cesionario tenga capacidad de contratar con TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA) y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito se le hubiera exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

- c) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

### **SUBCONTRATACIÓN**

El adjudicatario podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, salvo que la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el primero, en las condiciones que se determinen y justifiquen en el presente Pliego, por considerar que dichas prestaciones son tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser éstas ejecutadas directamente por el contratista principal.

En ningún caso la limitación de la subcontratación podrá suponer que se produzca una restricción efectiva de la competencia, sin perjuicio de lo establecido en la LCSP respecto a los contratos de carácter secreto o reservado, o aquellos cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias o cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado.

La celebración de subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- b) En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y

justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si esta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente por el contratista principal.

- c) Si el contratista principal hubiera indicado en su oferta la parte del contrato que tuviera previsto subcontratar de conformidad con lo dispuesto en el apartado a), todos los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere la letra b) de este apartado, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA) no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

Bajo la responsabilidad del contratista principal, los subcontratos podrán concluirse sin necesidad de dejar transcurrir el plazo de veinte días si su celebración es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

- d) La subcontratación no podrá exceder del 50 por ciento del importe de la adjudicación. Los trabajos de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Ordinario que realicen los medios humanos

permanentes asignados a contrato no podrán ser objeto de subcontratación.

- e) Tragsa podrá comprobar el cumplimiento del pago a subcontratistas o suministradores. En ese caso, el contratista principal remitirá a Tragsa, cuando lo solicite, relación de los subcontratistas y suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el pago. Así mismo a solicitud de Tragsa remitirá justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos establecidos por la Ley 3/2004 en lo que le sea de aplicación.

La infracción de las condiciones establecidas en el apartado anterior para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por ciento del importe del subcontrato, así como a la resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA), con arreglo estricto al presente pliego de cláusulas administrativas y a los términos del contrato. Dicha responsabilidad exclusiva del contratista no verá alterada por el conocimiento que tenga TRAGSA de dichos subcontratos en virtud de las comunicaciones a que se refieren los apartados a) y b).

#### **DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LOS LICITADORES**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el licitador queda informado que los datos personales facilitados o proporcionados entre TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA) y aquel, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes el tratamiento automatizado de los datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de las relaciones derivadas del presente procedimiento de licitación, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas.

De ahí, que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente procedimiento. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

Quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento estará sujeto a las disposiciones de la citada Ley Orgánica y especialmente en los casos en los que se autorice la subcontratación, así como en los casos en los que se le facilite el acceso a ficheros que contengan datos de carácter personal en razón de la finalidad de la ejecución del contrato.

Así mismo, se pone en conocimiento de los licitadores que TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA) tiene suscrito un contrato de prestación de servicios con un tercero para la revisión de la documentación que se solicite al adjudicatario para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales, así como el resto de la documentación que les sea solicitada para la formalización del contrato y durante su ejecución, por lo que se dará acceso al mismo a dicha documentación a los únicos efectos de que pueda comprobar el cumplimiento por el adjudicatario de los requisitos establecidos por la legislación vigente con relación a las materia sobre los que versen los citados documentos.

## **PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES**

El CONTRATADO se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del GRUPO TRAGSA, el cual se puede consultar en la página web:

<http://www.tragsa.es/es/sostenibilidad-e-innovacion/nuestrosvalores/Documents/Comportamiento%20ético/Código%20Ético%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsa%202015.pdf>

y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo TRAGSA, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, El CONTRATADO se someterá al cumplimiento del Código Ético del GRUPO TRAGSA, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento

durante la vigencia del contrato.

#### **CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.-**

El CONTRATADO se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por sí o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

#### **RÉGIMEN JURÍDICO**

El contrato de servicios derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en ellos se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

#### **JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, ante al el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS OFICINAS DEL GRUPO TRAGSA EN LA COMUNIDAD DE MADRID, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

Ref. : TSA000066340

**ANEXO I**

A) Descripción de los bienes objeto del servicio y codificación correspondiente (CPA/CPV):

- 50700000 (Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios)

B) Presupuesto:

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (473.405,24 €), IVA incluido**, de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

**CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS**

Nº Uds estimadas	Ud.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA no incluido)	IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ORDINARIO (MPCO)</b>				
<b>Oficinas de Conde de Peñalver 84 - Maldonado 58</b>				
12	Mes	MPCO de Electricidad (Baja Tensión, Iluminación y Cableado Estructurado)	1.650,00 €	19.800,00 €
12	Mes	MPCO de Grupos Electrónicos	115,00 €	1.380,00 €
12	Mes	MPCO de Centro de transformación	160,00 €	1.920,00 €
12	Mes	MPCO de Sistemas UPS	235,00 €	2.820,00 €
12	Mes	MPCO de Instalaciones Térmicas	1.550,00 €	18.600,00 €
12	Mes	MPCO de Fontanería (AFCH - ACS) y Saneamiento	675,00 €	8.100,00 €
12	Mes	MPCO de Legionelosis	125,00 €	1.500,00 €
12	Mes	MPCO de Sistema de control centralizado	350,00 €	4.200,00 €
12	Mes	MPCO de Puertas automáticas y accesos	285,00 €	3.420,00 €
12	Mes	MPCO de Cerrajería	750,00 €	9.000,00 €
12	Mes	MPCO de Carpintería, albañilería, paramentos verticales, techos y resto de instalaciones del pliego	900,00 €	10.800,00 €
12	Mes	MPCO de instalación de megafonía, interfonía, detección de CO, extracción de aire, CCF y resto de instalaciones descritas en el PPT	725,00 €	8.700,00 €
<b>Oficinas de Valentín Beato 6</b>				
12	Mes	MPCO de Electricidad (Baja Tensión, Iluminación y Cableado Estructurado)	1.100,00 €	13.200,00 €

Nº Uds estimadas	Ud.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA no incluido)	IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)
12	Mes	MPCO de Grupos Electrógenos	75,00 €	900,00 €
12	Mes	MPCO de Centro de transformación	100,00 €	1.200,00 €
12	Mes	MPCO de Sistemas UPS	145,00 €	1.740,00 €
12	Mes	MPCO de Instalaciones Térmicas	950,00 €	11.400,00 €
12	Mes	MPCO de Fontanería (AFCH - ACS) y Saneamiento	415,00 €	4.980,00 €
12	Mes	MPCO de Legionelosis	80,00 €	960,00 €
12	Mes	MPCO de Sistema de control centralizado	225,00 €	2.700,00 €
12	Mes	MPCO de Puertas automáticas y accesos	175,00 €	2.100,00 €
12	Mes	MPCO de Cerrajería	460,00 €	5.520,00 €
12	Mes	MPCO de Carpintería, albañilería, paramentos verticales, techos y resto de instalaciones del pliego	525,00 €	6.300,00 €
<b>Oficinas de Conde de Peñalver 38</b>				
12	Mes	MPCO de Electricidad (Baja Tensión, Iluminación y Cableado Estructurado)	245,00 €	2.940,00 €
12	Mes	MPCO de Sistemas UPS	37,00 €	444,00 €
12	Mes	MPCO de Instalaciones Térmicas	235,00 €	2.820,00 €
12	Mes	MPCO de Fontanería (AFCH - ACS) y Saneamiento	105,00 €	1.260,00 €
12	Mes	MPCO de Legionelosis	20,00 €	240,00 €
12	Mes	MPCO de Cerrajería	115,00 €	1.380,00 €
12	Mes	MPCO de Carpintería, albañilería, paramentos verticales, techos y resto de instalaciones del pliego	140,00 €	1.680,00 €
<b>Oficinas de Cristóbal Bordiú 19-21</b>				
12	Mes	MPCO de Electricidad (Baja Tensión, Iluminación y Cableado Estructurado)	75,00 €	900,00 €
12	Mes	MPCO de Instalaciones Térmicas	70,00 €	840,00 €
12	Mes	MPCO de Fontanería (AFCH - ACS) y Saneamiento	30,00 €	360,00 €
12	Mes	MPCO de Legionelosis	6,00 €	72,00 €
12	Mes	MPCO de Cerrajería	35,00 €	420,00 €
12	Mes	MPCO de Carpintería, albañilería, paramentos verticales, techos y resto de instalaciones del pliego	42,00 €	504,00 €
<b>Oficinas de Ermita del Santo 5</b>				
12	Mes	MPCO de Electricidad (Baja Tensión, Iluminación y Cableado Estructurado)	80,00 €	960,00 €
12	Mes	MPCO de Cerrajería	37,00 €	444,00 €
12	Mes	MPCO de Carpintería, albañilería, paramentos verticales, techos y resto de instalaciones del pliego	45,00 €	540,00 €
<b>Oficinas de Julián Camarillo 6B</b>				
12	Mes	MPCO de Electricidad (Baja Tensión, Iluminación y Cableado Estructurado)	2.000,00 €	24.000,00 €
12	Mes	MPCO de Grupos Electrógenos	145,00 €	1.740,00 €
12	Mes	MPCO de Centro de transformación	200,00 €	2.400,00 €
12	Mes	MPCO de Sistemas UPS	300,00 €	3.600,00 €
12	Mes	MPCO de Instalaciones Térmicas	1.950,00 €	23.400,00 €
12	Mes	MPCO de Fontanería (AFCH - ACS) y Saneamiento	850,00 €	10.200,00 €
12	Mes	MPCO de Legionelosis y Dosificación de fosfatos en AFCH	150,00 €	1.800,00 €
12	Mes	MPCO de Sistema de control centralizado	435,00 €	5.220,00 €
12	Mes	MPCO de Puertas automáticas y accesos	350,00 €	4.200,00 €
12	Mes	MPCO de Cerrajería	925,00 €	11.100,00 €

Nº Uds estimadas	Ud.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA no incluido)	IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)
12	Mes	MPCO de Carpintería, albañilería, paramentos verticales, techos y resto de instalaciones del pliego	1.100,00 €	13.200,00 €
<b>Oficinas de Julián Camarillo 6A</b>				
12	Mes	MPCO de Electricidad (Baja Tensión, Iluminación y Cableado Estructurado)	300,00 €	3.600,00 €
12	Mes	MPCO de Cerrajería	140,00 €	1.680,00 €
12	Mes	MPCO de Carpintería, albañilería, paramentos verticales, techos y resto de instalaciones del pliego	165,00 €	1.980,00 €
<b>Subtotal mantenimiento preventivo y correctivo de oficinas</b>				<b>265.164,00 €</b>
<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EMERGENCIAS</b>				
400	Hora	Mano de obra de Oficial de 1ª Técnico de Mantenimiento en servicio de emergencias 24 H y Mto Extraordinario	25,00 €	10.000,00 €
100	Hora	Mano de obra de Oficial de 2ª Técnico de Mantenimiento en servicio de emergencias 24 H y Mto. Extraordinario	23,00 €	2.300,00 €
55	Ud	Salida-desplazamiento a oficinas dentro de Madrid capital en servicio de emergencias 24 h y Mto. Extraordinario	25,00 €	1.375,00 €
3	Ud	Salida-desplazamiento a oficinas dentro de la Comunidad de Madrid (menos Madrid capital) en servicio de emergencias 24 h y Mto. Extraordinario	35,00 €	105,00 €
<b>Subtotal mantenimiento correctivo de emergencias</b>				<b>13.780,00 €</b>
<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO EXTRAORDINARIO</b>				
1	Ud	Mantenimiento correctivo extraordinario según se encuentra definido en el epígrafe correspondiente del PPT	-----	112.300,00 €
<b>Subtotal Mantenimiento correctivo extraordinario</b>				<b>112.300,00 €</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE ÚNICO (IVA no incluido)</b>				<b>391.244,00 €</b>
<b>Impuesto sobre el valor añadido</b>				<b>82.161,24 €</b>
<b>IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE ÚNICO (IVA incluido)</b>				<b>473.405,24 €</b>

No se admitirán a licitación las ofertas que superen el presupuesto base de licitación establecido ni las que en el apartado MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EMERGENCIAS SUPEREN LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS.

El apartado del presupuesto base de licitación MANTENIMIENTO CORRECTIVO EXTRAORDINARIO es una partida presupuestada fija que no será ofertada y se consumirá en función de necesidades puntuales según pliego de prescripciones técnicas.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

- C) Valor estimado del contrato: **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (899.861,20 €) IVA no incluido**. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas:

Descripción	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ORDINARIO (MPCO)	265.164,00 €
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EMERGENCIAS	13.780,00 €
MANTENIMIENTO CORRECTIVO EXTRAORDINARIO	112.300,00 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>	<b>391.244,00 €</b>
<b>IMPORTE PRÓRROGAS</b>	<b>391.244,00 €</b>
<b>IMPORTE MODIFICACIONES CONTEMPLADAS EN EL PLIEGO</b>	<b>117.373,20 €</b>
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO (IVA no incluido)</b>	<b>899.861,20 €</b>

El valor estimado del contrato se ha obtenido añadiendo al importe del presupuesto base de licitación los siguientes conceptos:

- Incremento sobre los servicios que constituyen el presupuesto base motivado por las prórrogas que, en su caso, puedan acordarse al amparo de lo dispuesto en el presente Pliego, obtenidas mediante la siguiente fórmula :  

$$\text{Importe prórrogas} = \text{Anualidad adicional (1)} \times \text{Presupuesto base licitación anual} = 391.244,00 \text{ €}$$
- La totalidad del importe de las modificaciones al alza del contrato previstas conforme a lo indicado en el punto N) del Anexo I del presente Pliego.

- D) Fecha límite de presentación de proposiciones y fecha de acto de apertura de proposiciones.

Fecha máxima de presentación de ofertas: 8 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 14:00H.

Fecha de apertura de ofertas: La fecha de apertura de las ofertas se comunicará a los licitadores por fax o e-mail.

Número de fax: 34-(91)-396 91 72

Correo electrónico: [contratacion@tragsa.es](mailto:contratacion@tragsa.es)

Perfil del contratante: [www.tragsa.es](http://www.tragsa.es)

- E) Requisitos previos de elegibilidad en relación con la habilitación empresarial o profesional, y solvencia económica y técnica,

Los licitadores **acreditarán el cumplimiento de los requisitos previos de acceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la LCSP, mediante la presentación de una declaración responsable que siga el formulario normalizado del DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016, el cual se le facilita con el presente Pliego en formato xml**

CONCEPTO	DOCUMENTO ADICIONAL A PRESENTAR
Datos de la empresa	- Cumplimentar ANEXO- DATOS DE LA EMPRESA
Condiciones de aptitud exigidas, incluida la de no estar incurso en prohibición de contratar	- Cumplimentar ANEXO - OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, SEGURIDAD SOCIAL Y PROHIBICIÓN DE CONTRATAR - Cumplimentar ANEXO INSOLVENCIA O CONCURSO

- **Requisitos sustituibles por el DEUC:**

CONCEPTO	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN																				
<p><b>Habilitación empresarial o profesional</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia del documento de acreditación de inscripción en el registro correspondiente de la empresa licitante como Empresa Frigorista de nivel 1, en vigor a fecha de presentación de la oferta.</li> <li>- Copia del documento de acreditación de inscripción en el registro correspondiente de la empresa licitante como Empresa de Gas, categoría EGB, en vigor a fecha de presentación de la oferta.</li> <li>- Copia del documento de acreditación de inscripción en el registro correspondiente de la empresa licitante como Empresa Instaladora y Mantenedora R.I.T.E., en vigor a fecha de presentación de la oferta.</li> <li>- Copia del documento de acreditación de inscripción en el registro correspondiente de la empresa licitante como Electricidad (Baja Tensión), categoría especialista, en vigor a fecha de presentación de la oferta.</li> <li>- Copia del documento de acreditación de inscripción en el registro correspondiente de la empresa licitante como Instaladora de Equipos a Presión, categoría 1, en vigor a fecha de presentación de la oferta.</li> </ul>																				
<p><b>Clasificación de Contratistas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- A efectos de acreditar la solvencia económica y técnica, los licitadores deberán presentar <b>original, testimonio notarial o fotocopia compulsada del Certificado de Clasificación de Contratistas</b> expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está <u>clasificado en servicios</u> en los siguientes Grupos, Subgrupos y categorías:</li> <li>-</li> </ul> <table border="1" data-bbox="663 1355 1358 1659"> <thead> <tr> <th>GRUPO</th> <th>SUBGRUPO</th> <th colspan="2">CATEGORÍA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Grupo O</td> <td>Subgrupo 1</td> <td>4</td> <td>Real Decreto 1098/2001: D</td> </tr> <tr> <td>Grupo P</td> <td>Subgrupo 1</td> <td>2</td> <td>Real Decreto 1098/2001: B</td> </tr> <tr> <td>Grupo P</td> <td>Subgrupo 2</td> <td>1</td> <td>Real Decreto 1098/2001: A</td> </tr> <tr> <td>Grupo P</td> <td>Subgrupo 3</td> <td>1</td> <td>Real Decreto 1098/2001: A</td> </tr> </tbody> </table> <p>Este certificado irá acompañado de una declaración sobre su vigencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>No obstante lo anterior, el <u>requisito de Clasificación como medio acreditativo de la solvencia económica y técnica</u> de los licitadores podrá ser sustituido por los siguientes requisitos de solvencia económica, técnica o profesional.</b></li> </ul>	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA		Grupo O	Subgrupo 1	4	Real Decreto 1098/2001: D	Grupo P	Subgrupo 1	2	Real Decreto 1098/2001: B	Grupo P	Subgrupo 2	1	Real Decreto 1098/2001: A	Grupo P	Subgrupo 3	1	Real Decreto 1098/2001: A
GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA																			
Grupo O	Subgrupo 1	4	Real Decreto 1098/2001: D																		
Grupo P	Subgrupo 1	2	Real Decreto 1098/2001: B																		
Grupo P	Subgrupo 2	1	Real Decreto 1098/2001: A																		
Grupo P	Subgrupo 3	1	Real Decreto 1098/2001: A																		

CONCEPTO	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN
<p><b>Solvencia económica</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa indicando <b>su volumen anual de negocios en el ámbito del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a 650.000 €.</b></li> <li>- A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el punto anterior, el licitador aportará además fotocopia simple de las Cuentas Anuales correspondientes a los <b>tres últimos ejercicios disponibles</b>, debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible.</li> </ul>
<p><b>Solvencia Técnica o Profesional</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración responsable especificando los servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato realizados durante los últimos tres años por importe total acumulado superior a 1.125.000 €, no contando en el cómputo de la anterior cifra los servicios cuyo importe individual sea inferior a 185.000 €, indicando descripción, importe, fechas y destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.</li> </ul>

• **Requisitos NO sustituibles por el DEUC:**

<p><b>Adscripción de medios a la ejecución del contrato</b></p>	<p>Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa en la que se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios personales o materiales:</p> <p><b>MEDIOS PERSONALES</b> (se acreditará, previamente a la adjudicación a la mejor oferta, mediante los correspondientes currículum vitae y fotocopia compulsada de los títulos correspondientes)</p> <p><b>GESTOR DE MANTENIMIENTO con disponibilidad permanente</b> que deberá acreditar estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos universitarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingeniería Industrial.</li> <li>- Ingeniería Técnica Industrial, especialidad electricidad.</li> <li>- Ingeniería Técnica Industrial, especialidad mecánica.</li> <li>- Ingeniería de Grado Eléctrico.</li> </ul>
---	---

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingeniería de Grado Mecánico.</li> <li>- Ingeniería de Grado en Tecnologías Industriales.</li> </ul> <p>Deberá disponer de una experiencia mínima de 5 años en gestión de instalaciones en el sector terciario: edificios de oficinas o centros comerciales.</p> <p>Por necesidades del servicio deberá poder personarse físicamente en cualquiera de las instalaciones objeto de contrato en menos de dos horas.</p> <p><b>1 Oficial de 1ª frigorista: en horario de 7:00 a 15:00 h</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberá estar en posesión del certificado de Manipulador de Gases Fluorados para cualquier tipo de carga.</li> <li>- Deberá estar en posesión del carnet profesiones de instalador y/o mantenedor de instalaciones térmicas.</li> <li>- Deberá contar con un certificado de Ciclo Formativo de Grado Superior, Grado Medio o curso de capacitación profesional relacionado con la especialidad de instalador/mantenedor de instalaciones térmicas.</li> <li>- Deberá estar en posesión del permiso de conducción B.</li> <li>- Deberá contar con una experiencia igual o superior a tres años realizando operaciones de mantenimiento y reparación de equipos de refrigeración de potencia mayor a 70 kW en el seno de una empresa frigorista.</li> <li>- Deberá contar con una experiencia igual o superior a tres años realizando operaciones de mantenimiento de cualquier tipo en edificios de oficinas.</li> </ul> <p><b>1 Oficial de 1ª polivalente: : en horario de 7:00 a 15:00 h</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberá estar en posesión del certificado de Manipulador de Gases Fluorados para cualquier tipo de carga.</li> <li>- Deberá contar con un certificado de Ciclo Formativo de Grado Superior, Grado Medio o curso de capacitación profesional relacionado con la especialidad de instalador/mantenedor de instalaciones térmicas.</li> <li>- Deberá contar con un certificado de Ciclo Formativo de Grado Superior, Grado Medio o curso de capacitación profesional relacionado con la especialidad de mantenedor de instalaciones eléctricas.</li> <li>- Deberá estar en posesión del permiso de conducción B.</li> <li>- Deberá contar con una experiencia igual o superior a dos años realizando operaciones de mantenimiento y reparación de equipos de climatización de cualquier potencia.</li> <li>- Deberá contar con una experiencia igual o superior a dos años realizando operaciones de mantenimiento y reparación de instalaciones eléctricas.</li> <li>- Deberá contar con una experiencia igual o superior a tres años realizando operaciones de mantenimiento de cualquier tipo en edificios de oficinas.</li> </ul> <p><b>1 Oficial 1ª calefactor-frigorista: : en horario de 7:00 a 15:00 h</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberá estar en posesión del certificado de Manipulador de Gases Fluorados para cualquier tipo de carga.</li> <li>- Deberá contar con un certificado de Ciclo Formativo de Grado Superior, Grado Medio o curso de capacitación profesional relacionado con la especialidad de</li> </ul>
--	---

	<p>instalador/mantenedor de instalaciones térmicas.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Deberá estar en posesión del permiso de conducción B.</li><li>- Deberá contar con una experiencia igual o superior a tres años realizando operaciones de mantenimiento y reparación de equipos de climatización de cualquier potencia.</li></ul> <p><b>2 oficiales 1ª electricistas: : en horario de 7:00 a 15:00 h</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Deberá contar cada uno con un certificado de Ciclo Formativo de Grado Superior, Grado Medio o curso de capacitación profesional relacionado con la especialidad de electricidad.</li><li>- Deberán estar en posesión cada uno del permiso de conducción B.</li><li>- Deberán contar cada uno con una experiencia igual o superior a tres años realizando operaciones de mantenimiento y reparación de instalaciones eléctricas.</li></ul> <p><b>1 oficial de 2ª electricista, en horario partido de 10:00 a 14:00 h y de 15:00 a 19:00 h.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Deberá contar con un certificado de Ciclo Formativo de Grado Superior, Grado Medio o curso de capacitación profesional relacionado con cualquier especialidad relacionada con las instalaciones eléctricas.</li><li>- Deberá estar en posesión cada uno del permiso de conducción B.</li><li>- Deberá contar con una experiencia igual o superior a un año realizando operaciones de mantenimiento y reparación de instalaciones eléctricas.</li></ul> <p><b>1 oficial de 2ª calefactor-frigorista, en horario partido de 10:00 a 14:00 h y de 15:00 a 19:00 h.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Deberá contar con un certificado de Ciclo Formativo de Grado Superior, Grado Medio o curso de capacitación profesional relacionado con la especialidad de instalador/mantenedor de instalaciones térmicas.</li><li>- Deberá estar en posesión cada uno del permiso de conducción B.</li><li>- Deberá contar con una experiencia igual o superior a un año realizando operaciones de mantenimiento y reparación de instalaciones de climatización.</li></ul> <p><b><u>MEDIOS MATERIALES</u></b> ( se acreditará mediante un acta de recepción en la primera semana posterior a la firma del contrato)</p> <p>La empresa adjudicataria deberá poner permanentemente a disposición del Grupo Tragsa tres vehículos en horario de 7:00 a 15:00 h, y un vehículo en horario de 10:00 a 19:00 h a efectos de desplazamiento entre las diferentes oficinas del personal de mantenimiento; en todo momento, para actuaciones de emergencia, fuera del horario laboral normal, estarán disponibles dos vehículos. <u>Uno de los anteriores vehículos será un vehículo eléctrico puro.</u></p> <p>La empresa adjudicataria deberá contar con un programa GMAO (Gestión del Mantenimiento Asistido por Ordenador) implementado en sus instalaciones, para la gestión de toda la documentación que genere el Mantenimiento Integral contratado</p>
--	--

con el Grupo Tragsa. Se proporcionará un acceso vía Web (si el software cuenta con esta capacidad, para el Gestor de Mantenimiento por parte del Grupo TRAGSA).

- 1 cámara termográfica por infrarrojos. Se deberá poder realizar termografías tanto de cerramientos y conducciones térmicas, como de instalaciones eléctricas. Se deberá calibrar, calibración trazable, el instrumento de medición en laboratorio autorizado, con todas sus sondas, y aportar el certificado de calibración de manera bianual.
- 2 luxómetros. Se deberá calibrar, calibración trazable, el instrumento de medición en laboratorio autorizado, con todas sus sondas, y aportar el certificado de calibración de manera bianual.
- 2 medidores de calidad de aire: temperatura seca, humedad relativa y CO2. Se deberá calibrar, calibración trazable, el instrumento de medición en laboratorio autorizado, con todas sus sondas, y aportar el certificado de calibración de manera bianual.
- 1 anemómetro de hilo caliente. Se deberá calibrar, calibración trazable, el instrumento de medición en laboratorio autorizado, con todas sus sondas, y aportar el certificado de calibración de manera bianual.
- 1 pistola de infrarrojos de medición de temperatura, con sonda tipo termopar incorporada, para temperatura de contacto. Se deberá calibrar, calibración trazable, el instrumento de medición en laboratorio autorizado, con todas sus sondas, y aportar el certificado de calibración de manera bianual.
- 1 sonómetro. Se deberá calibrar el instrumento de medición, con todas sus sondas, y aportar el certificado de calibración de manera anual.
- 1 medidor de distancias láser.
- 1 analizador de gases y temperatura de combustión. Se deberá calibrar, calibración trazable, el instrumento de medición en laboratorio autorizado, con todas sus sondas, y aportar el certificado de calibración, con periodicidad de 18 meses, con una incertidumbre de medida máxima de 5%.
- 1 analizador de redes eléctricas y armónicos.
- 1 telurómetro.
- 1 medidor de aislamiento para baja tensión.
- 1 medidor de impedancia de bucle.
- 1 pinza para corrientes de fuga (miliamperimétrica).
- 2 pinzas amperimétrica AC/DC true RMS.
- 2 multímetros eléctricos.
- 1 detector de tensión para baja tensión (buscapolos).
- 1 tester para cableado de datos.
- 1 equipos de recuperación y trasvase de refrigerantes para R407C, R410A y R134A.
- 1 detector de fugas de refrigerante para R407C, R410A y R134A.
- 2 juegos de manómetros para R407C, R410A y R134A.
- 1 bomba de vacío.
- 1 extractor de rodamientos.
- 1 básculas electrónica para carga de refrigerante.

	<ul style="list-style-type: none"><li>- 1 aspirador de líquidos y sólidos.</li><li>- Resto de equipos necesarios para llevar a cabo todas las tareas de mantenimiento integral definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</li></ul>
--	---

Si por razones justificadas, a juicio de TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA), un empresario no pudiese facilitar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA).

F) Garantía provisional

Exigible: No

Garantía definitiva:

Exigible: Sí

Importe: 5% del importe de adjudicación; salvo en el caso de ofertas anormalmente bajas, donde será del 10%.

G) Ofertas referentes a:

- Totalidad de los trabajos: Sí. Es obligatorio presentar oferta a todas las unidades especificadas en el pliego, no considerándose las proposiciones que no presente oferta en todas las unidades.
- Partidas determinadas: No.
- Lotes determinados: No.

H) Esquema de las características de los trabajos objeto del contrato:

**No se admiten variantes.** Según Pliego de Prescripciones Técnicas.

I) Criterios de adjudicación:

**Criterios económicos y otros criterios de adjudicación evaluables de forma automática (Sobre**

**B)**

- **Precio: Setenta y cinco puntos.** Se atribuirá un máximo de setenta y cinco puntos (75) al ofertante cuya proposición económica sea más baja. Se valorará a los demás conforme a la fórmula

$$X = 75 - [(n/a) - 1] \times 100$$

siendo “X” la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, “n”, el importe de la oferta a valorar y “a” el importe de la oferta más económica.

**Las unidades estimadas que figuran en el anexo II a este Pliego: modelo de proposición económica se incluyen únicamente a efectos de comparar las ofertas.**

– **Criterios cualitativos. Se valorarán con un máximo de 10 puntos de acuerdo con el siguiente desglose:**

- ✓ Utilización de vehículos eléctricos puros: Se otorgará hasta un máximo de cinco puntos: Por cada vehículo que se ponga a disposición de los trabajos, adicional al ya solicitado en pliego se valorará con 2,5 puntos adicionales pudiendo incluir en la oferta hasta dos vehículos adicionales.
- ✓ Espacio de almacenamiento de materiales y equipos necesarios para atender los requerimientos de mantenimiento del contrato de superficie igual o superior a 20 m<sup>2</sup> útiles a menos de 20 km (se entenderán estos 20 km como recorrido efectivo, recorrido más corto a través de Google Maps en vehículo, no como radio de distancia) de la Sede Central del Grupo Tragsa ubicada en Maldonado 58, Madrid: Se valorará con cinco puntos al licitador que se comprometa mediante declaración responsable a poner a disposición del contrato este espacio de almacenamiento de materiales y equipos necesarios para atender los requerimientos

**Criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor y referencias técnicas (Sobre C)**

– **Se valorará con hasta un máximo de dos con cinco puntos (2,5): La presentación de un informe con una propuesta concreta de mejora de las instalaciones del edificio de Conde de Peñalver 84 – Maldonado 58, (dicho estudio no podrá ser inferior a 5 páginas ni superior a 10, en formato A4) que comprenda las siguientes actuaciones:**

1. Sustitución de las dos enfriadoras de agua de cubierta por dos nuevas enfriadoras con tecnología de levitación magnética. Cada una de las enfriadoras será capaz de vencer las cargas térmicas del edificio por sí misma.
2. Sustitución de las dos calderas de calefacción por otras dos calderas con tecnología de condensación. Cada una de las calderas será capaz de vencer las cargas térmicas del edificio por sí misma.

3. Remodelación de los sistemas de control, protección, bombeo y circulación de fluido caloportador a los anteriores nuevos equipos.

El estudio/informe anterior comprenderá las siguientes partes

1. Elaboración de un plano en planta de la cubierta con los nuevos equipos.
2. Elaboración de un esquema de principio de la instalación de calefacción y de refrigeración.
3. Breve memoria descriptiva de funcionamiento. Será necesario indicar marcas y modelos concretos de las nuevas enfriadoras y calderas.
4. Presupuesto orientativo de la instalación desglosado en las siguientes unidades de obra:
  - Suministro e instalación de enfriadoras.
  - Suministro e instalación de calderas.
  - Adecuación de instalación de protección, control y bombeo, y recintos/espacios actuales.
  - Medios de elevación (retirada de actuales equipos y ubicación de los nuevos), proyecto y legalización de la instalación.

Se otorgarán 2,5 puntos cuando el estudio comprenda los cuatro documentos con las características anteriormente descritas, y 0 puntos en caso contrario. Para la confección del estudio, se proporcionará al licitante que así lo solicite los siguientes documentos de la instalación actual: plano en planta de la cubierta en formato Autocad 2010, esquemas de principio actuales en formato Autocad 2010 y breve memoria de funcionamiento de la instalación con las características de las calderas y enfriadoras actuales en formato Word.

- **Ampliación, a mayores, del Programa de Mantenimiento Preventivo incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas sin coste adicional para el Grupo Tragsa. Se valorará con un máximo de doce con cinco puntos (12,5)**

Se considera operación los distintos sub apartados definidos para cada de las 23 unidades recogidas en el Pliego de Prescripciones técnicas que aparecen en las tablas correspondientes en el punto 2.26 del Pliego de Prescripciones Técnicas ("PLANNING BÁSICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO").

Se entiende como ampliación, la inclusión de al menos una operación adicional, para cada unidad o gama de mantenimiento pudiendo ofertarse una operación adicional por cada unidad y dos operaciones para las unidades 17 (Unidad de alimentación ininterrumpida) y 21 (Transf. Centro de Transformación). Para ser consideradas válidas cada operación adicional deberá describirse claramente desde un punto de vista técnico y se deberá justificar la mejora técnica que supondría en el mantenimiento preventivo.

Se deberá indicar de manera clara (fuente de otro color, mayúsculas, etc.) cuáles son las operaciones originales incluidas en el pliego, y cuáles las adicionales de mejora propuestas. Sólo se valorarán las operaciones adicionales propuestas que sean coherentes con las necesidades del equipo a mantener, con la normativa aplicable vigente y las normas de buenas prácticas, y redunden en un aumento de la disponibilidad de las instalaciones desde un punto de vista técnico, entendiéndose como tal la reducción del tiempo medio entre fallos. Todas las mejoras ofertadas en este punto se incluirán en el contrato que se derive de este procedimiento.

Se otorgará hasta un máximo de 12,5 puntos, valorándose con 0,5 puntos cada operación adicional que cumpla con lo especificado para este criterio de valoración.

#### Ofertas anormalmente bajas

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

Si se identificara una proposición como anormalmente baja, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente la viabilidad de la oferta, explicado el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Concretamente, se podrá pedir justificación a los licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- El ahorro que permitan los servicios prestados;
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios;
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios;
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP;
- O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA) rechazará las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Si TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA), considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos efectuados, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas

Tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas o privadas que tengan en su plantilla un número superior al 2 por ciento de trabajadores con discapacidad, siempre que dichas proposiciones igualem en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación. Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la mejor oferta acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

Si aun así existiera la igualdad entre las proposiciones, resultará adjudicataria, en el caso de pluralidad de criterios como forma de adjudicación, aquella que obtenga una mayor puntuación en el criterio que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos, si continuara la igualdad, por el orden de importancia que se le haya atribuido a cada criterio; en el caso de que el precio sea el único criterio de adjudicación, se resolverá por sorteo.

J) Lugar de realización de los trabajos/servicios:

**TÉRMINO MUNICIPAL DE MADRID CAPITAL**

- Oficinas de la C/ Conde de Peñalver 84 y C/ Maldonado 58 (Sede Social del Grupo TRAGSA).
- Oficinas de la C/ Valentín Beato 6.
- Oficinas de la C/ Julián Camarillo, 6B.
- Oficinas de la C/ Julián Camarillo, 6A (Planta 4ª Sectores A, B, C y D y planta 1ª Sector B).
- Oficinas de la C/ Conde de Peñalver 38, 7ª Planta.
- Oficinas de la C/ Cristóbal Bordiú 19-21, planta 6ª, izda. y dcha.
- Oficinas del Paseo de la Ermita del Santo 5, planta baja y planta tercera.

**K) Plazo de vigencia y ejecución del contrato**

El plazo de vigencia del contrato será de 1 AÑO NATURAL, a contar desde la fecha de su firma, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes. Sin que la duración total del contrato junto con las prórrogas pueda superar los 2 años.

**L) Plazo de garantía:**

No procede. La garantía definitiva se devolverá a la finalización del contrato, con independencia de la responsabilidad del fabricante durante diez años, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

**M) Otras obligaciones del contratista:**

- Prever, inspeccionar, determinar las causas y evitar los fallos, manteniendo los sistemas de infraestructura, equipos e instalaciones en completa operación a los niveles y eficiencia óptimos, aumentando todo lo posible el Tiempo Medio entre Fallos (MTBF), disminuyendo los Tiempos Medios de Reparación (MTTR), y aumentando en consecuencia la DISPONIBILIDAD de las instalaciones.
- Optimizar y gestionar las existencias en los distintos almacenes de material puestos a disposición del adjudicatario.
- Una vez ocurrido el fallo, efectuar la reparación de un equipo, máquina o instalación a la mayor brevedad posible, con el personal, repuestos originales, equipos y documentación técnica que sean necesarios, después de la debida aceptación de la oferta de reparación por el Grupo TRAGSA si la resolución de la avería no es urgente.
- Adecuada soportabilidad, entendiéndola como la cualidad para atender una determinada solicitud de mantenimiento en el tiempo de espera prefijado y bajo las condiciones previstas: emergencias, trabajos fuera de la jornada laboral, intervenciones de empresas colaboradoras, asistencias técnicas, y atención de averías de alcance importante que puedan afectar a la actividad del Grupo TRAGSA.
- Llevar a cabo el Mantenimiento Integral conforme a la normativa reglamentaria vigente, y la actualización continua de los procedimientos de mantenimiento a cualquier cambio de la normativa aplicable.
- Proponer mejoras en las instalaciones objeto de mantenimiento en los casos en los que se crea necesario, viable y rentable, especialmente en el caso de equipos e instalaciones que puedan estar incumpliendo cualquier tipo de normativa actual que pueda afectarles.

- Mantener las condiciones térmicas, la velocidad, los parámetros de calidad del aire y los niveles de iluminación en el interior de los edificios, dentro del horario de funcionamiento de los mismos, dentro de los márgenes reglamentarios, o incluso fuera del horario de funcionamiento, si es necesario que se habilite temporalmente algún área de trabajo de manera excepcional.
- Asegurar en todo momento una adecuada salubridad del agua fría para consumo humano (AFCH), de acuerdo con la legislación vigente.
- Cumplir en todo momento la normativa de Prevención de Riesgos Laborales aplicable y en vigor.
- Contar con servicio de atención de emergencias 24 h al día, todos los días del año, con tiempo de respuesta máximo a emergencias de 2 horas en cualquier tipo de día y horario.
- Retirar y gestionar, sin coste adicional, los residuos que la actividad de Mantenimiento Integral pueda generar, así como entregar al Grupo TRAGSA la documentación que su adecuada gestión genere.
- Elaborar y entregar en fecha al Grupo TRAGSA toda la documentación inherente al Mantenimiento Integral, así como actualizar la documentación existente de los equipos e instalaciones cuando haya existido cualquier modificación en la instalación.

Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden: El Grupo Tragsa comprobará el estricto cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en la actuación objeto del contrato.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

#### Revisión de precios

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados.

Controles de calidad por cuenta del adjudicatario: Sí

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que sean exigidos por TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA) y que se especifiquen en el contrato. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA) podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El personal del adjudicatario deberá tener la capacitación, formación y conocimientos técnicos necesarios para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato.

El adjudicatario deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA).

**REGLAS ESPECIALES CON RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA**

El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al adjudicatario que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del adjudicatario. TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA) en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA).

Corresponde a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en este pliego y en el de prescripciones técnicas, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA) del cumplimiento de dichos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las

variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA).

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones en materia de Seguridad Social, incluido el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del presente contrato.

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público, incluidas las de TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA). En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados de los que ocupan el resto de los empleados.

La empresa contratista deberá designar un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA), canalizando toda la información entre el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA), de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al

puesto de trabajo.

- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse el adjudicatario con TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA), a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA) acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, firmados por ambas partes, formarán parte integrante del contrato.

#### N) Modificación del contrato:

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

A lo largo de la vigencia del contrato se prevé la posibilidad de realizar modificaciones del importe del contrato por un importe total de CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS Y VEINTE CENTIMOS (117.373,20 €), IVA no incluido; lo que supone un aumento del 15% del valor estimado del contrato.

Las causas de las posibles modificaciones se podrán deber a los siguientes factores:

- Ampliación de la superficie de oficinas y número de inmuebles objeto de contrato, así como variación en instalaciones y equipos.
- Necesidades debidamente justificadas de aumento de los medios humanos o mecánicos adscritos al contrato.
- Fallos y averías no previstos inicialmente en las instalaciones cuya subsanación sea necesaria para poder mantener la actividad productiva del grupo Tragsa.

Las modificaciones se propondrán mediante informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes de Tragsa de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato correspondiente y la posterior publicación del mismo en el perfil del contratante de Tragsa.

#### O) Gastos por cuenta del licitador:

Se entenderán incluidos en dichos importes los gastos accesorios o complementarios necesarios para la correcta realización del objeto del presente pliego, así como las gestiones técnicas y

administrativas necesarias, retirada y gestión de residuos, transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos (excepto los impuestos indirectos), y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

P) Pago:

- Plazo para el pago: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 198.4 y 210.4 de la LCSP:
- Forma de Pago: **Transferencia bancaria**
- Forma de facturación: El Adjudicatario expedirá facturas mensuales por los servicios efectuados en dicho período, en las que figurarán el número de actuación, nº de pedido y número de contrato. Las facturas deberán cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato del impuesto repercutible al mismo.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos, derivados de la facturación originada en los suministros realizados, por cualquiera de las modalidades establecidas en derecho, incluido el factoring, sin que previamente TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA) autorice expresamente la cesión. En el caso de existir autorización, ésta se realizará crédito a crédito y nunca de la totalidad de ellos.

Q) Documentación a presentar por el licitador que haya presentado la mejor oferta

El licitador que haya presentado la mejor oferta deberá aportar, para resultar adjudicatario, los siguientes documentos:

- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva prevista en la presente licitación.
- En su caso, los documentos justificativos de los requisitos previos de acceso que se contienen en el DEUC, en caso de que no hubieran sido aportados con carácter previo en el procedimiento:
  - 1.- Original, testimonio notarial o fotocopia compulsada de la escritura donde figure la última redacción del objeto social de la empresa.;
  - 2.- Original, testimonio notarial o fotocopia compulsada de la escritura de poder justificativa de la representación que ostenta el firmante de la proposición y del contrato;
  - 3.- Original, testimonio notarial o fotocopia compulsada del documento nacional de identidad del representante legal de la empresa firmante de la proposición y del contrato;
  - 4.- En su caso, original, testimonio notarial o fotocopia compulsada de la escritura de

constitución de la Unión Temporal de Empresas;

5.- Copia del documento de acreditación de inscripción en el registro correspondiente de la empresa licitante como Empresa Frigorista de nivel 1, en vigor a fecha de presentación de la oferta.

6- Copia del documento de acreditación de inscripción en el registro correspondiente de la empresa licitante como Empresa de Gas, categoría EGB, en vigor a fecha de presentación de la oferta.

7- Copia del documento de acreditación de inscripción en el registro correspondiente de la empresa licitante como Empresa Instaladora y Mantenedora R.I.T.E., en vigor a fecha de presentación de la oferta.

8- Copia del documento de acreditación de inscripción en el registro correspondiente de la empresa licitante como Electricidad (Baja Tensión), categoría especialista, en vigor a fecha de presentación de la oferta.

9- Copia del documento de acreditación de inscripción en el registro correspondiente de la empresa licitante como Instaladora de Equipos a Presión, categoría 1, en vigor a fecha de presentación de la oferta.

10.- Clasificación de Contratistas (sustituye a la solvencia económica, técnica o profesional): original, testimonio notarial o fotocopia compulsada del Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado en los Grupos, Subgrupos y Categorías exigidos en el presente Anexo del Pliego, Este certificado irá acompañado de una declaración sobre su vigencia.

11 - A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el Pliego, el licitador aportará fotocopia simple de las Cuentas Anuales correspondientes a los tres últimos ejercicios disponibles, debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible.

12.- A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego:

- Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que incluya una relación de los servicios o trabajos realizados durante los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mejor ejecución no sea inferior a 1.125.000 €, no contando en el cómputo de la anterior cifra los servicios cuyo importe individual sea inferior a 185.000 €, de igual o similar naturaleza e importe a los que constituyen el objeto del contrato, indicando descripción, importe, fechas y destinatario, público o privado de los mismos.
- Curriculum vitae del personal que realizará los trabajos de acuerdo con lo

establecido en el presente pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas

- Certificados expedidos o visados por el órgano competente, tal cual se solicita en el presente pliego, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

13.- En caso de haber recurrido a la solvencia y medios de otras empresas, compromiso por escrito de dichas entidades, debidamente firmado por sus representantes legales que demuestre que el futuro adjudicatario va a disponer de los recursos necesarios para la ejecución del contrato.

14.- Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa en la que se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos, incluidos los vehículos, especificados en el pliego de condiciones.

15.- Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibiciones para contratar: testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que la sociedad no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.
- Certificación de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por un período de vigencia de 12 meses.
- Certificado emitido por la entidad bancaria de titularidad de cuenta bancaria.

**SOBRE B:**

**ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

El que suscribe..... en su propio nombre (o en representación de.....), vecino de..... provincia de ..... país (.....) domiciliado en ....., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado del anuncio del procedimiento de licitación para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS OFICINAS DEL GRUPO TRAGSA EN LA COMUNIDAD DE MADRID, a adjudicar por procedimiento abierto, Ref:TSA000066340**, se compromete a realizar los siguientes servicios por las correspondientes cuantías:

**Criterios económicos y otros criterios de adjudicación evaluables de forma automática (Sobre B)**

**CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS**

Nº Uds estimadas	Ud.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA no incluido)	IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ORDINARIO (MPCO)</b>				
<b>Oficinas de Conde de Peñalver 84 - Maldonado 58</b>				
12	Mes	MPCO de Electricidad (Baja Tensión, Iluminación y Cableado Estructurado)		
12	Mes	MPCO de Grupos Electrógenos		
12	Mes	MPCO de Centro de transformación		
12	Mes	MPCO de Sistemas UPS		
12	Mes	MPCO de Instalaciones Térmicas		
12	Mes	MPCO de Fontanería (AFCH - ACS) y Saneamiento		
12	Mes	MPCO de Legionelosis		
12	Mes	MPCO de Sistema de control centralizado		
12	Mes	MPCO de Puertas automáticas y accesos		
12	Mes	MPCO de Cerrajería		
12	Mes	MPCO de Carpintería, albañilería, paramentos verticales, techos y resto de instalaciones del pliego		
12	Mes	MPCO de instalación de megafonía, interfonía, detección de CO, extracción de aire, CCF y resto de instalaciones descritas en el PPT		
<b>Oficinas de Valentín Beato 6</b>				
12	Mes	MPCO de Electricidad (Baja Tensión, Iluminación y Cableado Estructurado)		
12	Mes	MPCO de Grupos Electrógenos		
12	Mes	MPCO de Centro de transformación		
12	Mes	MPCO de Sistemas UPS		
12	Mes	MPCO de Instalaciones Térmicas		
12	Mes	MPCO de Fontanería (AFCH - ACS) y Saneamiento		

Nº Uds estimadas	Ud.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA no incluido)	IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)
12	Mes	MPCO de Legionelosis		
12	Mes	MPCO de Sistema de control centralizado		
12	Mes	MPCO de Puertas automáticas y accesos		
12	Mes	MPCO de Cerrajería		
12	Mes	MPCO de Carpintería, albañilería, paramentos verticales, techos y resto de instalaciones del pliego		
<b>Oficinas de Conde de Peñalver 38</b>				
12	Mes	MPCO de Electricidad (Baja Tensión, Iluminación y Cableado Estructurado)		
12	Mes	MPCO de Sistemas UPS		
12	Mes	MPCO de Instalaciones Térmicas		
12	Mes	MPCO de Fontanería (AFCH - ACS) y Saneamiento		
12	Mes	MPCO de Legionelosis		
12	Mes	MPCO de Cerrajería		
12	Mes	MPCO de Carpintería, albañilería, paramentos verticales, techos y resto de instalaciones del pliego		
<b>Oficinas de Cristóbal Bordiú 19-21</b>				
12	Mes	MPCO de Electricidad (Baja Tensión, Iluminación y Cableado Estructurado)		
12	Mes	MPCO de Instalaciones Térmicas		
12	Mes	MPCO de Fontanería (AFCH - ACS) y Saneamiento		
12	Mes	MPCO de Legionelosis		
12	Mes	MPCO de Cerrajería		
12	Mes	MPCO de Carpintería, albañilería, paramentos verticales, techos y resto de instalaciones del pliego		
<b>Oficinas de Ermita del Santo 5</b>				
12	Mes	MPCO de Electricidad (Baja Tensión, Iluminación y Cableado Estructurado)		
12	Mes	MPCO de Cerrajería		
12	Mes	MPCO de Carpintería, albañilería, paramentos verticales, techos y resto de instalaciones del pliego		
<b>Oficinas de Julián Camarillo 6B</b>				
12	Mes	MPCO de Electricidad (Baja Tensión, Iluminación y Cableado Estructurado)		
12	Mes	MPCO de Grupos Electrógenos		
12	Mes	MPCO de Centro de transformación		
12	Mes	MPCO de Sistemas UPS		
12	Mes	MPCO de Instalaciones Térmicas		
12	Mes	MPCO de Fontanería (AFCH - ACS) y Saneamiento		
12	Mes	MPCO de Legionelosis y Dosificación de fosfatos en AFCH		
12	Mes	MPCO de Sistema de control centralizado		
12	Mes	MPCO de Puertas automáticas y accesos		
12	Mes	MPCO de Cerrajería		
12	Mes	MPCO de Carpintería, albañilería, paramentos verticales, techos y resto de instalaciones del pliego		
<b>Oficinas de Julián Camarillo 6A</b>				
12	Mes	MPCO de Electricidad (Baja Tensión, Iluminación y Cableado Estructurado)		
12	Mes	MPCO de Cerrajería		

Nº Uds estimadas	Ud.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA no incluido)	IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)
12	Mes	MPCO de Carpintería, albañilería, paramentos verticales, techos y resto de instalaciones del pliego		
<b>Subtotal mantenimiento preventivo y correctivo de oficinas</b>				
<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EMERGENCIAS</b>				
400	Hora	Mano de obra de Oficial de 1ª Técnico de Mantenimiento en servicio de emergencias 24 H y Mto Extraordinario		
100	Hora	Mano de obra de Oficial de 2ª Técnico de Mantenimiento en servicio de emergencias 24 H y Mto. Extraordinario		
55	Ud	Salida-desplazamiento a oficinas dentro de Madrid capital en servicio de emergencias 24 h y Mto. Extraordinario		
3	Ud	Salida-desplazamiento a oficinas dentro de la Comunidad de Madrid (menos Madrid capital) en servicio de emergencias 24 h y Mto. Extraordinario		
<b>Subtotal mantenimiento correctivo de emergencias</b>				
<b>TOTAL IMPORTE OFERTADO (IVA no incluido)</b>				
<b>Impuesto sobre el valor añadido</b>				
<b>TOTAL IMPORTE OFERTADO (IVA incluido)</b>				

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

No se admitirán a licitación las ofertas que superen el presupuesto base de licitación establecido ni las que en el apartado MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EMERGENCIAS SUPEREN LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS.

El apartado que aparece en el presupuesto base de licitación "MANTENIMIENTO CORRECTIVO EXTRAORDINARIO" es una partida presupuestada fija que no será ofertada (no se encuentra en este modelo de Oferta económica) que sí formará parte del contrato y se consumirá en función de necesidades puntuales según pliego de prescripciones técnicas.

(Lugar, fecha y firma del ofertante)

**SOBRE B:**  
**CRITERIOS CUALITATIVOS.**

El que suscribe..... en su propio nombre (o en representación de.....), vecino de..... provincia de ..... país (.....) domiciliado en ....., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado del anuncio del procedimiento de licitación para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS OFICINAS DEL GRUPO TRAGSA EN LA COMUNIDAD DE MADRID, a adjudicar por procedimiento abierto, Ref:TSA000066340**, se compromete:

Descripción				
Poner a disposición del contrato el siguiente nº de vehículos eléctricos puros de manera adicional al que ya se exige en el pliego de prescripciones técnicas, sin coste adicional alguno, (máximo 2). <i>Marcar la opción correcta</i>	<table border="1"> <tr><td>0</td></tr> <tr><td>1</td></tr> <tr><td>2</td></tr> </table>	0	1	2
0				
1				
2				
Ofrece un espacio de almacenamiento de materiales y equipos necesarios para atender los requerimientos de mantenimiento del contrato de superficie igual o superior a 20 m <sup>2</sup> útiles a menos de 20 km de acuerdo con lo establecido en el presente pliego, sin coste adicional alguno <i>Marcar la opción correcta</i>	<table border="1"> <tr><td>SI</td></tr> <tr><td>NO</td></tr> </table>	SI	NO	
SI				
NO				

Este servicio se efectuará ajustándose al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el mencionado procedimiento de licitación.

(Lugar, fecha y firma del ofertante)

### **ANEXO III(1)**

#### **AVAL BANCARIO**

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), N.I.F. con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos), en la calle..., y en su nombre (nombre y domicilio de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, se constituye en fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión, orden y división, de (LICITADOR/ADJUDICATARIO) y C.I.F.nº... y domicilio en....., por la cantidad de..... (.....€), a favor de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA)/ de TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), importe que se corresponde con la garantía definitiva establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Contratación DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS OFICINAS DEL GRUPO TRAGSA EN LA COMUNIDAD DE MADRID A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. REF: TSA000066340”.

La fianza así constituida se entiende hecha con los siguientes requisitos:

1º.- Que se constituye a favor y a disposición de la EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA)/de TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), con C.I.F. nº A/28-476208/nº A/79-365821, y domicilio en 28006 Madrid, calle Maldonado, 58/en 28037 Madrid, calle Julián Camarillo, 6B.

2º.- Que la obligación contraída por el fiador lo es con carácter solidario, por la cantidad de ..... (..... €).

3º.- La fianza que se constituye en el presente documento surtirá efectos a partir de la fecha del mismo y hasta que haya transcurrido el plazo de garantía previsto en el contrato

4º.- La Entidad fiadora estará obligada a entregar el importe afianzado al primer requerimiento fehaciente que realice la EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA)/TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), sin poder oponer ningún motivo de oposición como el beneficio de excusión o la prelación de créditos.

5º.- Que la fianza que en el presente documento se hace constar, firmada por quien representa a la Entidad fiadora, es una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos, por los que se rige el Banco

Fiador, puede verificar por constituir uno de sus fines.

6º.- Que de modificarse los Estatutos de la Entidad fiadora y dejare de formar parte de las operaciones peculiares de ella la de constituir fianzas, queda aquélla obligada a poner en conocimiento de la EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA)/ de TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) tal modificación, sin que se entienda la misma liberada de sus obligaciones en este caso, continuando los efectos de la fianza solidaria con todas sus consecuencias.

7º.- Que dicha fianza tiene carácter mercantil, rigiéndose en lo previsto en el presente documento, por lo dispuesto en el Código de Comercio.

El presente documento de garantía ha sido inscrita en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos de la Entidad Bancaria fiadora en ..., de..., con el número...

Y sujetándose a tales requisitos, se firma el presente documento con el sello del Banco, en .....

(Lugar y fecha)

(Razón social)

(Firma de los apoderados)

**ANEXO III (2)**  
**SEGURO DE CAUCIÓN**

**(Garantía definitiva)**

Certificado número .....

..... (en adelante, asegurador), con domicilio en ..... calle ..... y NIF ..... debidamente representado por Don ..... con poderes suficientes para obligarle en este acto, según manifiesta.

**ASEGURA**

A ..... NIF/CIF, ..... en concepto de tomador del seguro, ante la EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA)/ TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), (en adelante, asegurado), hasta el importe de (en letra)..... (en cifra)..... EUROS en los términos y condiciones establecidos en *la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por las que se rige el contrato DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS OFICINAS DEL GRUPO TRAGSA EN LA COMUNIDAD DE MADRID A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO. REF: TSA000066340", en concepto de GARANTÍA DEFINITIVA para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 57.1. del RGLCAP.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la



EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA)/ de TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA)/ TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, y legislación complementaria.

En....., a ..de.....de.....

Firma (Asegurador):

## ANEXO IV

### PENALIDADES

#### PENALIDADES

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en mora respecto de los plazos de ejecución a los que se hubiera comprometido en el contrato, el Grupo TRAGSA podrá optar por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en este Pliego, o por la imposición de penalidades diarias de trescientos euros por cada servicio demandado que no haya sido resuelto en el tiempo y formas establecidos, sin necesidad de previo requerimiento al adjudicatario de incursión en mora. El pago de las penalidades no excluirá la indemnización por daños y perjuicios a que TRAGSA pudiera tener derecho.

Los plazos de ejecución objeto de cumplimiento se desglosan y definen como incumplimientos según los siguientes apartados:

#### **Primero.- Incumplimientos del Plazo de ejecución del Mantenimiento Preventivo.**

Se refiere al incumplimiento del Plan de Mantenimiento Preventivo según el calendario y periodicidad establecidos en contrato. Se penalizará cada incumplimiento con una penalización de trescientos euros, considerándose como incumplimiento la no realización de una operación de mantenimiento dentro del periodo temporal y en la gama de mantenimiento que corresponda, por ejemplo, no realizar en un periodo de un mes la siguiente operación mensual dentro de la gama de mantenimiento de las "Enfriadoras de Agua – ENFRIAD": *Medir y registrar temperaturas de fluido exterior en entrada y salida del evaporador, en entrada y salida del condensador, pérdida de presión y caudal de agua en el evaporador/condensador en plantas enfriadas por agua, temperatura y presión de evaporación/condensación, potencia eléctrica absorbida.*

#### **Segundo.- Incumplimiento de los Plazos de ejecución del Mantenimiento Correctivo Ordinario, con carácter NO URGENTE.**

Se refiere al incumplimiento del plazo de tiempo medio máximo, estimado en 72 horas naturales, de resolución de una orden de trabajo NO URGENTE correspondiente a las órdenes de Mantenimiento Correctivo Ordinario que se le indique al personal que debe disponer el adjudicatario a disposición del Grupo TRAGSA para la ejecución del Mantenimiento Correctivo Ordinario, salvo que dicho incumplimiento se pueda justificar por causas técnicas fundadas. Se penalizará cada incumplimiento con una penalización de seiscientos euros.

Se entiende como tiempo medio máximo, a la media durante el trimestre del presente contrato, del tiempo de atención desde la fecha y hora de notificación hasta la fecha y hora de finalización (finalización satisfactoria), según el procedimiento de órdenes de Mantenimiento Correctivo Ordinario, epígrafe DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO INTEGRAL, del PPT.

#### **Tercero.- Incumplimiento de los Plazos de ejecución del Mantenimiento Correctivo Ordinario, con carácter URGENTE**

Se refiere al incumplimiento individual del plazo de tiempo máximo, estimado en 12 horas laborales, de atención de una avería URGENTE correspondiente a las tareas de Mantenimiento Correctivo Ordinario que se le indique al personal que debe disponer el adjudicatario a disposición del Grupo TRAGSA para la ejecución del Mantenimiento Correctivo Ordinario, salvo que dicho incumplimiento se pueda justificar por causas técnicas fundadas. Se penalizará cada un incumplimiento con una penalización de trescientos euros.

Se entiende como incumplimiento individual la superación de cualquiera de los tiempos antes indicados (horas laborales u horas naturales) en la resolución de cualquier orden de Mantenimiento Correctivo Ordinario con carácter URGENTE, del tiempo de atención desde la fecha y hora de notificación hasta la fecha y hora de finalización (finalización satisfactoria, horas laborales u horas naturales), según el procedimiento de órdenes de Mantenimiento Correctivo Ordinario, epígrafe DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO INTEGRAL, del PPT.

**Cuarto.- Incumplimiento de los Plazos de ejecución del Mantenimiento Correctivo de Emergencias.**

Se refiere al incumplimiento de la atención de la emergencia, dentro del plazo máximo establecido en contrato, desde la comunicación de la misma por parte del Grupo TRAGSA, correspondiente al Mantenimiento Correctivo de Emergencias, que es de 2 horas. Se penalizará cada incumplimiento con una penalización de trescientos euros.

**Quinto.- Incumplimiento de los Plazos de ejecución del Mantenimiento Correctivo Extraordinario.**

Se define como el incumplimiento del plazo establecido en contrato para la presentación de oferta económica y técnica, de los trabajos y suministros a realizar, siempre que lo solicite el Grupo TRAGSA, en relación con los trabajos de Mantenimiento Correctivo Extraordinario, plazo máximo de 10 días naturales. Se penalizará cada un incumplimiento con una penalización de trescientos euros.

**Sexto.- Incumplimiento de la continuidad de servicio (electricidad y refrigeración) de los centros de proceso de datos de las oficinas de Conde de Peñalver 84 - Maldonado 58, Valentín Beato 6 y Julián Camarillo 6B, de Madrid.**

Se penalizará con 600 euros si cualquiera de los centros de proceso de datos sufre una caída intempestiva no programada, total o parcial, debido a que cualquier técnico del adjudicatario, o contratista especializado subcontratado por el adjudicatario, realiza una maniobra o procedimiento inadecuado o no autorizado. Asimismo, se penalizará con 600 euros, por cada tres horas, dentro del horario laboral normal especificado en el PPT, que cualquiera de los anteriores centros de proceso de datos permanezca sin suministro eléctrico por causa de avería en las instalaciones objeto de contrato.

Asimismo, se penalizará con 600 euros la parada no programada de cualquiera de los anteriores centros de proceso de datos por elevada temperatura en los mismos (se considera elevada la temperatura de 30°C o la temperatura a la que la Dirección de Informática considere que debe apagar

el centro de proceso de datos). Asimismo, se penalizará con 600 euros, por cada tres horas, dentro del horario laboral normal especificado en el PPT, que cualquiera de los anteriores centros de proceso de datos deba permanecer parado por no contar con la potencia suficiente de climatización que impida que se produzcan sus condiciones de parada.

**Séptimo.- Incumplimiento de la continuidad de servicio (electricidad y climatización) en las oficinas de Conde de Peñalver 84 - Maldonado 58, Valentín Beato 6, Julián Camarillo 6B y 6A, Conde de Peñalver 38, Cristóbal Bordiú 19-21 y Ermita del Santo 5, de Madrid.**

Se penalizará con 600 euros si cualquiera de las anteriores oficinas sufre un corte intempestivo no programado de suministro eléctrico que afecte a más del 40% de la potencia eléctrica contratada del edificio, debido a que cualquier técnico del adjudicatario, o contratista especializado subcontratado por el adjudicatario, realiza una maniobra o procedimiento inadecuado o no autorizado.

Se penalizará con 400 euros si cualquiera de los ambientes interiores de trabajo del personal del Grupo TRAGSA de las oficinas especificadas a continuación, durante el horario laboral normal especificado en el PPT, sufre temperaturas fuera de normativa generalizadas (registradas simultáneamente en dos puntos separados entre sí) por encima de 27°C, o por debajo de 17°C, por cada cuatro horas que se mantengan las anteriores condiciones:

- Cualquier sector del edificio de Julián Camarillo 6B, considerándose cuatro sectores por planta.
- Cualquier planta del edificio de Valentín Beato 6.
- Cualquier planta del edificio de Conde de Peñalver 84 o del edificio de Maldonado 58.
- La planta 7ª de las oficinas de Conde de Peñalver 38.
- Las planta 6ª derecha o la planta 7ª izquierda de las oficinas de Cristóbal Bordiú 19-21.

Se penalizará con 400 euros si cualquiera de los ambientes interiores de trabajo del personal del Grupo TRAGSA de las anteriores oficinas especificados a continuación, durante el horario laboral normal especificado en el PPT, sufre una ausencia de suministro eléctrico por causa de avería en las instalaciones objeto de contrato, por cada cuatro horas que se mantengan la ausencia de suministro eléctrico:

- Cualquier sector completo del edificio de Julián Camarillo 6B y Julián Camarillo 6A, considerándose que existen cuatro sectores por planta.
- Cualquier planta completa del edificio de Valentín Beato 6.
- Cualquier planta completa del edificio de Conde de Peñalver 84 o del edificio de Maldonado 58.
- La planta 7ª de las oficinas de Conde de Peñalver 38.
- Las planta 6ª derecha o la planta 6ª izquierda de las oficinas de Cristóbal Bordiú 19-21.
- Nuestro local de la planta 3ª o cualquiera de los tres locales de trabajo de la planta baja de las oficinas de Ermita del Santo 5.

**Octavo.- Incumplimientos Adicionales del Mantenimiento Integral.**

Adicionalmente se considerará incumplimiento y mora en los Plazos de Ejecución del Mantenimiento Integral los siguientes aspectos:

- El incumplimiento puntual e injustificado del horario establecido en contrato para el personal que de lunes a viernes el adjudicatario debe poner a disposición del Grupo TRAGSA para la ejecución del Mantenimiento Correctivo Ordinario y que deberá desarrollar de forma permanente el trabajo de Mantenimiento dentro de las propias oficinas del Grupo TRAGSA. Se penalizará cada hora de horario incumplido e injustificado de cada técnico permanente asociado al contrato con trescientos euros.
- La no disposición puntual e injustificada de los vehículos que según contrato el adjudicatario debe poner a disposición del Grupo TRAGSA para la ejecución del Mantenimiento Integral. Se penalizarán cada dos horas de horario incumplido e injustificado de cada vehículo permanente asociado al contrato con trescientos euros.
- La no sustitución de cualquiera de los técnicos adscritos de manera permanente, cuando su ausencia no se corresponda con los casos de excepción estipulados en el PPT. Se penalizará cada día natural de horario incumplido e injustificado por técnico con seiscientos euros.
- El incumplimiento puntual del plazo establecido en contrato para la entrega de la documentación del mantenimiento de todas las oficinas objeto del mismo. Se deducirá un 1% de una mensualidad completa de mantenimiento preventivo y correctivo ordinario (MPCO) por cada 15 días de retraso en la entrega de la dicha documentación.
- El no llevar a cabo en tiempo y forma cualquier orden de trabajo por no disponer, para realizar la misma, de cualquiera de los medios materiales que se deben adscribir al contrato según los pliegos de condiciones, conllevará una penalización de doscientos euros por cada incumplimiento individual.
- El no llevar a cabo cualquier tipo de orden de mantenimiento, verbal o escrita, sin justificación.
- El no seguir los procedimientos de acceso, actuación o seguridad fijados por el Grupo TRAGSA para las tareas de gestión del mantenimiento.

Se penalizará cada incumplimiento general, no especificado entre los anteriores, con una penalización de doscientos euros.

**EN LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:**

Si el adjudicatario incurrirá, por causas imputables al mismo, en incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, según se determina en el apartado M del Anexo I, TRAGSA podrá

optar por la imposición de penalidades del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) del importe de los suministros-servicios no abonados en plazo al suministrador/subcontratista, por cada día natural de retraso en el pago, sin necesidad de previo requerimiento al adjudicatario de incursión en incumplimiento.

En caso de que la penalización excediera del 5% del importe total del contrato, el mismo podrá quedar automáticamente resuelto a instancia de Tragsa, bastando a tal efecto, su mera comunicación fehaciente al adjudicatario.

En caso de que la penalización excediera del 5% del importe total del contrato, el mismo podrá quedar automáticamente resuelto a instancia de TRAGSA Y TRAGSATEC (GRUPO TRAGSA), bastando a tal efecto, su mera comunicación fehaciente al adjudicatario.

## ANEXO VI: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

### DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE EMPRESAS COLABORADORAS

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marque las casillas de la columna "DECLARADO" si cumple y le son de aplicación.

El firmante, declara bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (según notas al pie de página del presente documento).

1 DATOS GENERALES		
Nombre o Razón Social:		
Domicilio Social:		
Teléfono:	Fax:	E-mail:
Actividad:		
Nº Trabajadores:	Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.:	

2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE PREVENCIÓN	
Nombre:	Teléfono:
Cargo en la empresa:	Correo electrónico:

3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA	VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)																				
<b>3.1. Marcar lo que proceda</b> Se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej: con el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso) <sup>b</sup> .	<input type="checkbox"/> <sup>a</sup>																				
<b>a) Trabajador autónomo</b>	<input type="checkbox"/>																				
<b>b) Asunción personal por el empresario</b>	<input type="checkbox"/>																				
<b>c) Designación de uno o varios trabajadores</b>	<input type="checkbox"/>																				
<b>d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o Servicio de Prevención Ajeno (SPA)</b>	<input type="checkbox"/>																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Especialidad</th> <th>S.P.P.</th> <th>S.P.A.</th> <th>Entidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Seguridad en el Trabajo</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Higiene Industrial</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ergonomía y Psicología</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Medicina del Trabajo</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Especialidad	S.P.P.	S.P.A.	Entidad	Seguridad en el Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Higiene Industrial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Ergonomía y Psicología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Medicina del Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Especialidad		S.P.P.	S.P.A.	Entidad																	
Seguridad en el Trabajo		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																		
Higiene Industrial		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																		
Ergonomía y Psicología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																			
Medicina del Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																			

<sup>a</sup>Obligatorio con la firma del contrato

<sup>b</sup>No es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	DECLARADO (cumplimentar por el Colaborador)	VERIFICADO (cumplimentar por el Grupo Tragsa)
4.1. ¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objeto de la presente oferta? Se entregará Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva para los trabajos subcontratados e información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos encomendados por el Grupo Tragsa.	<input type="checkbox"/> <sup>b</sup>	<input type="checkbox"/> <sup>a</sup>
¿Personal de su empresa va a trabajar en centros de trabajo del Grupo Tragsa <sup>d</sup> o realizar trabajos de campo o en centros diferentes al suyo <sup>e</sup> ? <u>Sólo en caso afirmativo deberá aportar documentación acreditativa de las siguientes preguntas:</u> <i>Se aportará listado de personal que va a trabajar con el Grupo Tragsa (nombre y apellidos, DNI y categoría profesional)</i>	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
4.2. ¿Se garantiza la <b>Formación e información</b> en materia preventiva de su puesto de trabajo a los trabajadores objeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL) <i>Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención</i>	<input type="checkbox"/> <sup>b</sup>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
4.3. ¿Se facilitan <b>Equipos de Protección Individual</b> , en función del riesgo de los trabajos, a cada trabajador? <i>Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con firma de cada trabajador)</i>	<input type="checkbox"/> <sup>b</sup>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
4.4. ¿Se garantiza la protección especial a <b>Trabajadores Sensibles, Menores y Embarazadas</b> ?	<input type="checkbox"/> <sup>b</sup>	<input type="checkbox"/> <sup>a</sup>
4.5. ¿Se realiza la <b>Vigilancia de la Salud</b> en función de los riesgos inherentes a los puestos de trabajo? <i>Certificado de la Aptitud médica de todos los trabajadores para el puesto de trabajo encomendado (si se encuadran en el Anejo 1 del R.D. 39/1997), firmado por médico del trabajo o Renuncia.</i>	<input type="checkbox"/> <sup>b</sup>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
<b>4.6. DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO</b>		
Todos los <b>equipos de trabajo</b> a utilizar para la realización de los trabajos poseen <b>Marcado CE</b>	<input type="checkbox"/>	
¿Va a utilizar <b>maquinaria</b> en obras del Grupo Tragsa? <u>Sólo en caso afirmativo, deberá contestar las siguientes 3 cuestiones:</u> <i>Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación del Grupo Tragsa (tipo de máquina, marca y modelo DNI y matrícula, en su caso) Se aportará <b>Acreditación Propiedad</b>, si no queda suficientemente justificado con la documentación siguiente</i>	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
4.6.1. La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee <b>Declaración de Conformidad y Marcado CE</b> ? En caso contrario, ¿dispone de <b>Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997</b> ? <i>Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, Justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215/1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
4.6.2. El personal que maneja estos equipos ¿dispone de <b>Autorización de Uso de Maquinaria</b> por parte de la empresa? <i>Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para las que está autorizado su manejo en función de la formación en manejo seguro recibida</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
4.6.3. ¿Todas las máquinas tienen a disposición el <b>Manual del Operador</b> y el <b>Libro de Mantenimiento</b> ? <i>Se aportarán ambos documentos y un Autocertificado de Mantenimiento</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
<b>4.7. OTROS:</b>		
¿Se entregan a los trabajadores las <b>Fichas de Seguridad</b> de los productos químicos a utilizar? <i>Aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vayan a emplear</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla <i>Debe aportar este mismo anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación descrita en el mismo.</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
<b>5. RESPONSABLE DE LA EMPRESA</b>		
<b>Nombre:</b>	<b>Fecha, Sello y Firma:</b>	
<b>Cargo en la empresa:</b>		
<b>Teléfono:</b> <b>Correo electrónico:</b>		

<sup>a</sup>Obligatorio con la firma del contrato

<sup>b</sup>No es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

<sup>c</sup>Obligatorio antes del inicio de las actividades contratadas

<sup>d</sup>En contratos de **Servicios** sólo aplica si su personal va a tener una presencia continuada en el centro.

<sup>e</sup> Por ejemplo: Laboratorios, oficinas ajenas, industrias,...